

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 365^a

Sesión 10^a, en miércoles 5 de abril de 2017
(Ordinaria, de 10.36 a 14.00 horas)

Presidencia de los señores Espinoza Sandoval, don Fidel;
Jaramillo Becker, don Enrique, y Sabag Villalobos, don Jorge.

Presidencia accidental del señor Andrade Lara, don Osvaldo.

Secretario, el señor Landeros Perkič, don Miguel.
Prosecretario accidental, el señor Galleguillos Jara, don Juan Pablo.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES
- IX.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- X.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- XI.- PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. ASISTENCIA.....	14
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	17
III. ACTAS	17
IV. CUENTA	17
RECONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTO DE LEY	17
RÉPLICA A IMPUTACIONES (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO).....	21
INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS	22
V. ORDEN DEL DÍA.....	24
ELIMINACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE CARGO DE CONCEJAL Y CARGOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN MUNICIPAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N ^{OS} 10374-06, 10380-06, 10459-06) [CONTINUACIÓN]	24
COMPETENCIA A TRIBUNALES LABORALES PARA FIJACIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR POR ACCIDENTES DEL TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETÍN N° 8378-13)	43
VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN	51
APOYO A SUSPENSIÓN DE VENEZUELA EN LA OEA Y CONDENA A VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ESE PAÍS (N° 833)	51
EVALUACIÓN DE CREACIÓN DE SUBCOMISIONES DE LA COMPIN EN REGIONES EN QUE SE REQUIERA MAYOR DESCONCENTRACIÓN PARA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS Y CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD (N° 834).....	52
AUMENTO DE RECURSOS DESTINADOS A ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTOS DE LA CUARTA EDAD (N° 835).....	53
ENTREGA DE SUBVENCIÓN DE EMERGENCIA EN BENEFICIO DE AGRICULTORES AFECTADOS POR PLAGA DE CHINCHES AFRICANOS (N° 836).....	54
VII. INCIDENTES.....	55
VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES .	58
IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA	60
1. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 11161-13).....	60
2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10329-13).....	60
3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES N ^{OS} 7025-31 Y 7855-13 REFUNDIDOS).....	61

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “REGULA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A RESIDIR, PERMANECER Y TRASLADARSE HACIA Y DESDE EL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA”. (BOLETÍN N° 10683-06)	61
5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LAVÍN Y AUTH, QUE “ESTABLECE COMO FERIADO PARA LA COMUNA DE MAIPÚ, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018, Y EN LO SUCESIVO, LA MISMA FECHA CADA CIEN AÑOS”. (BOLETÍN N° 11177-06)	79
6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO Y CARIOLA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, CARMONA; GUTIÉRREZ, DON HUGO; NÚÑEZ, DON DANIEL, Y TEILLIER, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL”. (BOLETÍN N° 11179-13)	81
7. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3109-16-INA.	85
8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3134-16-INA.	86
9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3135-16-INA.	86

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA.

1. Licencia médica:

- Que acredita que se ha otorgado licencia médica a la diputada señora Pacheco por un plazo de cuatro días, a contar del 4 de abril de 2017.

2. Comunicaciones:

- Del diputado señor Browne, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, a las sesiones a celebrarse los días 11 y 12 de abril de 2017, y del 13 de abril de 2017, por medio día.
- Del diputado señor Gutiérrez, don Romilio, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, solicita permiso sin goce de dieta para ausentarse, por razones personales, el 4 de abril de 2017, por medio día.

3. Oficios:

- Del Presidente de la Cámara de Diputados por el cual, en ejercicio de las atribuciones concedidas por el artículo 15, inciso segundo, de la ley N° 18.918, procede a declarar inadmisibile la moción de las diputadas señoras Vallejo y Cariola, y de los diputados señores Aguiló, Carmona; Gutiérrez, don Hugo; Núñez, don Daniel, y Teillier, sobre “Reducción de la jornada laboral”, por cuanto se trata de una materia de iniciativa exclusiva de la Presidenta de la República (artículo 65, inciso cuarto, N°4 de la Constitución Política de la República). (5-2017).
- Del secretario general de la Cámara de Diputados por el cual informa que los Comités Parlamentarios acordaron declarar “misión oficial” la participación del diputado señor Kort en el Encuentro Mundial sobre Energía Sustentable, denominado “3rd Sustainable Energy for All Forum”, organizado por Naciones Unidas, que tendrá lugar en Nueva York, del 3 al 5 de abril de 2017 (6).

- Del director del Hospital Clínico Herminda Martin, en Chillán, por el cual remite la Resolución Exenta N° 2590, de 14 de marzo de 2017, que “Aprueba Convenio Compra Servicios Profesionales Médicos para Consultas de Cardiología”, celebrado entre el mencionado Hospital Clínico y la Sociedad Médica e Inversiones Arriagada Hernández Ltda. (204)

Respuestas a Oficios

Ministerio de Interior

- Diputado Robles, Requiere informar sobre la fecha en que se efectuará el llamado a licitación para la construcción de los hospitales de las comunas de Huasco y Diego de Almagro. (228 al 26531).
- Diputado Urizar, Solicita que se sirva informar sobre la implementación del programa de regularización y fomento a la pequeña minería de la Región de Valparaíso, en los términos que señala. (886 al 26766).

Ministerio de Relaciones Exteriores

- Diputado Coloma, Requiere que se remita una nómina de todos los chilenos que recibieron instrucción militar en la República de Cuba entre las décadas de los años 60 y 90. Asimismo, solicita remitir copia del presente oficio a la Cancillería de la República de Cuba, por los canales diplomáticos pertinentes (1607 al 25097).

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

- Diputado Farcas, Requiere informar sobre los criterios del Ejecutivo frente al proyecto de ley que establece un sistema de autorización, régimen de administración de las ferias libres y los derechos de los comerciantes que ejercen sus actividades profesionales en ellas, Boletín 3428-06. (1914 al 26570).

Ministerio de Educación

- Diputado Morano, Diputada Provoste doña Yasna, Informe sobre los procedimientos de reclutamiento de los trabajadores a honorarios y el número de contrataciones a honorarios existentes en los Jardines Alternativos supervisados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (228D al 26497).
- Diputado Rathgeb, Requiere informar si es efectivo que se han reducido las colaciones que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega a los establecimientos educacionales de la Región de La Araucanía, circunstancia que disminuiría la cobertura de niños beneficiados y causaría, además, la reducción del personal encargado de la manipulación de alimentos. (239 al 26556).
- Diputado Morano, Diputada Provoste doña Yasna, Informe sobre los procedimientos de reclutamiento de los trabajadores a honorarios y el número de contrataciones a honorarios existentes en los Jardines Alternativos supervisados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (848 C al 26497).

Ministerio de Agricultura

- Diputado Álvarez-Salamanca, Solicita informar las obras ejecutadas en la Región del Maule, como consecuencia de la dictación del decreto supremo N° 241 de ese ministerio, de fecha 28 de octubre del año 2016, instrumento mediante el cual se declaró zona de escasez hídrica a las Provincias de Curicó, Talca, Linares y Cauquenes. (235 al 25838).

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de Valparaíso. (1397 al 24626).

Ministerio de Salud

- Diputado PPoblete, Número, identidad y grado de discapacidad de las personas certificadas e inscritas en el Registro Nacional de la Discapacidad en la Región del Biobío, especialmente en cada una de las comunas de la provincia del Biobío, en los últimos 5 años. (1059 al 24624).
- Diputado Robles, Solicita informe de qué manera la dictación del reglamento que regula el movimiento transfronterizo de residuos, podría vulnerar las obligaciones internacionales que nuestro país contrajo al ratificar el Convenio de Basilea y su enmienda prohibitoria. (1060 al 25547).
- Diputado Robles, Estado en que se encuentran los ascensores del Hospital de Copiapó y la existencia de un mantenimiento preventivo permanente, remitiendo el registro de empresas habilitadas para la instalación y sustentación de ascensores en hospitales y edificios públicos. (1071 al 25867).
- Diputado Alvarado, Solicita informe las medidas que pueden adoptarse para dar solución al paciente José Saavedra Carvacho, domiciliado en la comuna de Los Vilos, quien padece ostioneclerosis avascular de cadera y no califica para ser beneficiado con el Plan Auge. (1072 al 25606).
- Diputado Letelier, Situación de los especialistas médicos y recursos humanos dispuestos para atender las necesidades de los pacientes del Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins. (1074 al 25342).
- Diputada Carola doña Karol, Solicita informe sobre la situación que afecta a la señora Ángela Cecilia Neira Márquez, quien intenta obtener una pensión por invalidez desde hace más de dos años, considerando los antecedentes que se aportan en esta presentación. (1147 al 26003).
- Diputado Silber, Solicita remitir, en su calidad de integrante de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, los antecedentes que justificaron la aprobación del proyecto Ciclos, para la construcción de un vertedero de residuos sólidos en el sector de Rungue de la comuna de Tiltil. (1160 al 25713).

Ministerio de Minería

- Diputado Núñez, Informe sobre la tramitación del Contrato Especial de Operación del Litio, solicitado por Minera Salar Blanco en el Salar de Maricunga, ubicado en la Región de Atacama, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (184 al 26540).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

- Diputado Farcas, Solicita informar a esta Cámara sobre la posibilidad de hacer presente la urgencia en la tramitación del proyecto que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de perfeccionar las normas sobre protección de animales, boletín N° 9722-12. (1062 al 2825).
- Diputado Campos, Requiere informar el estado de avance del trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, del decreto supremo que modifica el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, norma que permite establecer áreas de riesgo en los Instrumentos de Planificación Territorial, con el fin de evitar la construcción de viviendas por constituir un peligro potencial para los asentamientos humanos. (126 al 26339).
- Diputado Letelier, Informe sobre la real situación de las obras de construcción de un paso bajo el nivel de la vía férrea en la avenida Riquelme de la comuna de Renko y su cronograma, señalando en detalle los recursos económicos utilizados desde el primer estudio y los que se destinarán a su conclusión. (1790 al 26643).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

- Diputado García don René Manuel, Reitera el oficio N° 22.107, de fecha 21 de julio del año 2016. (2327 al 26353).

Ministerio de Desarrollo Social

- Diputado Rocafull, Remita la respuesta del oficio del 9 de febrero del 2017, por el cual el Servicio Nacional de Discapacidad solicita al General Director de Carabineros de Chile, tener especial consideración con los menores con un impedimento generado por su condición de salud que no pueden viajar usando los clásicos sistemas de retención infantil, y detallar si existe un catastro referido a esta materia y los posibles costos de implementación de sistemas especiales, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (878 al 26806).

Ministerio Medio Ambiente

- Diputado Rathgeb, Informe del plan de descontaminación de las comunas de Padre Las Casas y Temuco, respectivamente, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (170090 al 26788).

Intendencias

- Diputado Rathgeb, Situación de salubridad de Villa Primavera de la localidad de General López, en la comuna de Vilcún, precisando si la construcción de una planta de tratamiento de aguas servidas en la en las inmediaciones de la escuela, se realiza con los permisos correspondientes y la debida notificación a la comunidad. (1061 al 26237).
- Diputado Espejo, Solicita remitir el catastro de personas afectadas por los incendios ocurridos en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el mes de febrero del año en curso, indicando las medidas que se utilizarán para ayudar a los productores agrícolas que se vieron afectados por dicha circunstancia y si se apoyará a todos los afectados y no sólo a los inicialmente catastrados. Asimismo, se solicita informar los recursos que se destinarán al objeto señalado y los planes de recuperación que se implementarán en el mismo sentido. (198 al 26321).

- Diputado Robles, Razones que han impedido la instalación de la vivienda donada por la empresa LSK House Ingeniería, Construcción, Suministros, perteneciente al Holding Hua Lu Tian Yu Group de China con motivo del aluvión que afectó a la Región de Atacama en marzo de 2015 y que beneficiaría a una familia de la comuna de Vallenar, adoptando las medidas que correspondan a fin de proceder a su habilitación y entrega a la brevedad. (388 al 25347).

Servicios

- Diputado Rathgeb, Requiere informar la veracidad de las denuncias que indican que, en la comuna de Renaico, los fardos de forraje aportados por particulares para su entrega a las Regiones del centro de país, fueron ubicados en centros de acopio que no contaban con la infraestructura adecuada, lo que habría permitido que el material se humedeciera haciéndose inservible y, en definitiva, se habría entregado a los habitantes de la comuna de Purén. (16677 al 26560).
- Diputado Rathgeb, Solicita que se sirva informar sobre la fecha de regularización del pago de la deuda del programa Empleos Protegidos para los trabajadores del Hospital Doctor Mauricio Heyermann Torres, en la comuna de Angol, en los términos que señala. (561 al 26734).

Varios

- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de Coquimbo. (1397 al 24627).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de Antofagasta (1397 al 24629).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de Tarapacá (1397 al 24630).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (1397 al 24634).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de Los Ríos (1397 al 24635).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región de La Araucanía (1397 al 24636).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región del Biobío (1397 al 24637).
- Diputado Hernández, Requiere información relacionada con los siniestros laborales acontecidos en los últimos tres años en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (1397 al 24639).
- Diputado Santana, Solicita que se sirva informar respecto al estado de avance, calendarización y destinación de recursos en el marco de acciones programas para el periodo de mayo de 2016-2017 señalados en el pasado discurso presidencial del 21 de mayo, en los términos que señala. (144 al 25807).

- Diputado Rathgeb, Informe sobre las obras del Canal 21 de Mayo, ubicado en la comuna de Vilcún, detallando su estado y los montos utilizados del Programa Fondo Rotatorio del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (15314 al 26487).
- Diputado Jackson, Informe sobre la legalidad y justificación del pagaré en blanco que deben suscribir los postulantes a los fondos concursables que administra la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica para 2017, conforme al artículo 6.1.5 de las Bases del Concurso del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (181 al 26890).
- Diputado Trisotti, Informe sobre los programas de evacuación de personas en casos de emergencia en la Región de Tarapacá, y si han existido las reuniones de trabajo que contempla el Plan Regional de Emergencia, precisando su contenido, en los términos señalados en la solicitud adjunta. (32 al 26439).
- Diputada Carola doña Karol, Solicita que se sirva informar sobre la situación de la señora Ademia Alvear Torres, paciente del Hospital El Carmen, ubicado en la comuna de Maipú, en los términos que señala. (441 al 26544).
- Diputada Carola doña Karol, Informe sobre la situación de la señora Ademia Alvear Torres, quien se encuentra en la lista de espera con prioridad Biomédica, en los términos que se señalan en la solicitud adjunta. (441 al 26594).
- Diputado Aguiló, Requiere información relacionada con las condenas, lugar de reclusión y beneficios carcelarios de las personas señaladas en la solicitud adjunta. (466 al 25292).
- Diputado Urizar, Requiere informar cuál es la relación que existe entre la rebaja de la asignación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Valparaíso el año 2017 y la necesidad de cubrir los costos asociados a las catástrofes que han afectado al país en los últimos meses. (534 al 26346).
- Diputado Urizar, Informar sobre las fiscalizaciones realizadas por parte de Carabineros de Chile y sus protocolos, en relación con las carreras clandestinas que se realizan en la comuna de Quintero, en los términos que señala la solicitud adjunta. (54 al 26703).
- Diputado Urizar, Solicita que se sirva informar sobre antecedentes de la orden de detención de Manuel Figueroa Vergara, responsable de la muerte del menor de edad Joaquín Molina Escobar, en los términos que señala. (55 al 26768).
- Diputado Fuenzalida, Solicita que se sirva informar si algún funcionario de su institución ha entregado antecedentes al Ministerio Público o a autoridades del Gobierno, que permitan suponer la participación de terceros en los incendios forestales que han afectado a la zona centro-sur. (59 al 26315).
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar respecto a las medidas a tomar para la adquisición e instalación de estaciones de monitoreo que permitan la medición de la calidad del aire en la región, en los términos que señala. (912 al 26296).
- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar respecto a las medidas a tomar para la instalación de un proyecto de electrificación rural, solicitado por el Comité de Desarrollo, Productivo y Electrificación Rural Lago Largo, en los términos que señala. (913 al 26295).

- Diputado Sandoval, Solicita que se sirva informar respecto a las medidas a tomar para corregir la ausencia de un puente sobre el río pedregoso, solicitado por el Comité de Desarrollo, Productivo y Electrificación Rural Lago Largo, en los términos que señala. (914 al 26297).

Municipalidades

- Diputado Farías, Solicita realizar homenaje al fallecido pintor José Balmes, en los términos que se solicita. (1100 al 22768).
- Diputada Turre doña Marisol, Solicita que se sirva informar sobre aquellos establecimientos ubicados en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena, a quienes se les ha negado la renovación de los convenios de igualdad de oportunidades y excelencia educativa, en los términos que señala. (326 B al 26490).
- Diputado Paulsen, Solicita que informe sobre los gastos de publicidad y difusión por parte de este municipio, desde enero del año 2015 a la fecha, en los términos que señala. (345 al 23314).
- Diputado Paulsen, Reitera el oficio N° 23.314, de fecha 27 de septiembre del año 2016. (345 al 26359).
- Diputado Paulsen, Informar a esta Cámara sobre la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2016, el gasto en personal desde 2015 y el pago de horas extraordinarias de esa alcaldía, con las especificaciones que requiere. (350 al 18095).
- Diputado Paulsen, Reitera el oficio N° 18.095, de fecha 28 de marzo del año 2016. (350 al 26358).

XI. PETICIONES DE OFICIO. ARTÍCULOS 9° Y 9° A DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL.

- Diputado Trisotti, Se sirva informar sobre las medidas que se adoptarán para garantizar una mayor fiscalización y presencia policial en la zona del Terminal Agropecuario de la comuna de Iquique, considerando la instalación de un retén móvil. (27099 de 03/04/2017). A general de Carabineros de Chile, jefe de la Primera Zona Tarapacá.
- Diputado Espinoza don Fidel, Remita antecedentes sobre el número de caducidades de permisos de pesca determinados por la Subsecretaría de Pesca, detallando las causales más recurrentes por las cuales se adopta esta decisión, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27100 de 03/04/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Diputado Silber, Se sirva informar acerca de la utilización de las aguas del Río Lauca, detallando si existen estudios que permitirían una utilización más eficiente de sus aguas con fines agrícolas, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27101 de 03/04/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Silber, Se sirva informar acerca de la utilización de las aguas del Río Lauca, detallando la legislación que permitiría su uso para fines agrícolas, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27102 de 03/04/2017). A ministro de Relaciones Exteriores.

- Diputado Jackson, Se sirva informar sobre las medidas que el Ministerio de Salud adoptará para encontrar una solución al paro de cirujanos dentistas del Programa de Etapa de Destinación y Formación, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27103 de 03/04/2017). A Ministerio de Salud.
- Diputado Jackson, Remita antecedentes relativos a la construcción de la Escuela La Greda de la comuna de Puchuncaví, detallando los montos y fuentes de financiamiento, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27104 de 03/04/2017). A varios.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Remita antecedentes e información relativa a los precios de la energía eléctrica de la comuna de Quemchi, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27105 de 03/04/2017). A Ministerio de Minería y Energía.
- Diputado Rocafull, Se sirva informar los planes especiales de educación para estudiantes con hipoacusia, detallando el personal profesional a cargo y la fiscalización efectuada a estos programas, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27106 de 03/04/2017). A director del Departamento de Administración de Educación Municipal de Arica.
- Diputado Jackson, Entregue antecedentes del proceso de revalidación de títulos universitarios extranjeros que realiza la Universidad de Chile, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27107 de 03/04/2017). A prorector de la Universidad de Chile.
- Diputado Espinoza don Fidel, Se sirva informar las razones de la demora en el pago a los proveedores de agua potable que operan en la provincia de Osorno, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27108 de 03/04/2017). A Ministerio Público.
- Diputado Jackson, Reiterar el oficio N° 24.642, de fecha 9 de noviembre de 2016. (27109 de 03/04/2017). A directora sociocultural de la Presidencia.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar las competencias del Servicio Agrícola y Ganadero para la prevención de accidentes de tránsito causados por animales en las carreteras de Chiloé, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27110 de 03/04/2017). A servicios.
- Diputada Álvarez doña Jenny, Se sirva informar las competencias de la Dirección de Vialidad para la prevención de accidentes de tránsito causados por animales en las carreteras de Chiloé, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27111 de 03/04/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputado Berger, Solicita que se sirva indicar si es procedente la postulación a cargos de Consejero Regional o Diputado de la República en las próximas elecciones del 19 de noviembre del 2017, de aquellos concejales municipales que desempeñaron sus cargos hasta el 6 de diciembre del 2016 sin haber renunciado previamente, en los términos que señala. (27112 de 04/04/2017). A Contraloría General de la República.

- Diputado Berger, Solicita que se sirva remitir copia del proyecto de adjudicación del estudio de ingeniería de detalle y otras evaluaciones técnicas, referidas a la construcción del puente Cau-Cau, adjudicado al Consorcio Chileno-Holandés “AG-LEN BridgXperts”. Se solicita, además, individualizar los inversionistas nacionales para la ejecución de esta obra, indicando si éstos poseen o no participación en otras empresas relacionadas en contratos con el Ministerio de Obras Públicas, desde el año 2014 a la fecha. (27113 de 04/04/2017). A servicios.
- Diputado Berger, Solicita que se sirva informar respecto al número de estudios y consultorías relativos a la construcción del puente Cau-Cau contratados por esa cartera desde marzo del 2014 a la fecha, en los términos que señala. (27114 de 04/04/2017). A Ministerio de Obras Públicas.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre ciertos puntos relacionados con el femicidio en Chile y los Centros de Atención para la Mujer. (27115 de 04/04/2017). A ministra de la Mujer y Equidad de Género.
- Diputada Nogueira doña Claudia, Solicita que se sirva informar sobre ciertos puntos relacionados con la cantidad de niños actualmente “institucionalizados”. (27116 de 04/04/2017). A Ministerio de Justicia.
- Diputado Browne, Se sirva informar la cantidad de personas beneficiadas con la política pública Gratuidad en la Educación, entre los años 2016 y 2017, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27120 de 04/04/2017). A Ministerio de Educación.
- Diputado Hasbún, Se sirva informar sobre el estado de la licitación del Contrato de prestación de los servicios complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago, detallando las exigencias y características que deberán cumplir los futuros licitantes, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27121 de 04/04/2017). A ministra de Transportes y Telecomunicaciones.
- Diputado Rocafull, Se sirva informar los programas licitados por parte de la dirección regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional de Menores, las labores de fiscalización realizadas a los establecimientos licitados, detallando si se ha constatado hechos de violencia hacia los menores o los funcionarios, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27122 de 04/04/2017). A directora regional del Servicio Nacional de Menores de Arica y Parinacota.
- Diputado Rocafull, Se sirva informar la situación de los pescadores de orilla de la Región de Arica y Parinacota, quienes se han visto afectados por diversos fenómenos de la naturaleza, detallando el número de pescadores que existen, las acciones que ha adoptado el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y los estudios que dan cuenta de esta problemática, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27123 de 04/04/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- Diputado Rocafull, Se sirva informar la situación de los pescadores de orilla de la Región de Arica y Parinacota, quienes se han visto afectados por diversos fenómenos de la naturaleza, las solicitudes de concesión de área de manejo de cultivos que éstos han realizado, los mecanismos que posee la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para ayudar a estos pescadores así como los estudios que dan cuenta de esta problemática, en los términos que señala la solicitud adjunta. (27124 de 04/04/2017). A Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (110)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Aguiló Melo, Sergio	IC	VII	37
Álvarez Vera, Jenny	PS	X	58
Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo	UDI	VII	38
Alvarado Ramírez Miguel Ángel	PPD	IV	9
Andrade Lara, Osvaldo	PS	RM	29
Arriagada Macaya, Claudio	DC	RM	25
Auth Stewart, Pepe	IND	RM	20
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bellolio Avaria, Jaime	UDI	RM	30
Berger Fett, Bernardo	RN	XIV	53
Boric Font, Gabriel	IND	XII	60
Browne Urrejola, Pedro	AMPLITUD	RM	28
Cariola Oliva, Karol	PC	RM	19
Carmona Soto, Lautaro	PC	III	5
Carvajal Ambiado, Loreto	PPD	VIII	42
Castro González, Juan Luis	PS	VI	32
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Chahin Valenzuela, Fuad	DC	IX	49
Chávez Velásquez, Marcelo	DC	VIII	45
Cicardini Milla, Daniella	IND	III	5
Coloma Álamos, Juan Antonio	UDI	RM	31
Cornejo González, Aldo	DC	V	13
De Mussy Hiriart, Felipe	UDI	X	56
Edwards Silva, José Manuel	RN	IX	51
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Farcas Guendelman, Daniel	PPD	RM	17
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	25
Fernández Allende, Maya	PS	RM	21
Flores García, Iván	DC	XIV	53
Fuentes Castillo, Iván	IND	XI	59
Fuenzalida Figueroa, Gonzalo	RN	XIV	54
Gahona Salazar, Sergio	UDI	IV	7
García García, René Manuel	RN	IX	52
Girardi Lavín, Cristina	PPD	RM	18
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Gutiérrez Gálvez, Hugo	PC	I	2
Gutiérrez Pino, Romilio	UDI	VII	39
Hasbún Selume, Gustavo	UDI	RM	26

Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Hernando Pérez, Marcela	PRSD	II	4
Hoffmann Opazo, María José	UDI	V	15
Jackson Drago, Giorgio	REVD	RM	22
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	XIV	54
Jarpa Wevar, Carlos	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	PPD	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	24
Kort Garriga, Issa	UDI	VI	32
Lemus Aracena, Luis	PS	IV	9
León Ramírez, Roberto	DC	VII	36
Letelier Norambuena, Felipe	PPD	VI	33
Lorenzini Basso, Pablo	DC	VII	38
Macaya Danús, Javier	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Melo Contreras, Daniel	PS	RM	27
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Mirosevic Verdugo, Vlado	Liberal de Chile	XV	1
Molina Oliva, Andrea	UDI	V	10
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	RM	18
Morales Muñoz, Celso	UDI	VII	36
Morano Cornejo, Juan Enrique	DC	XII	60
Nogueira Fernández, Claudia	UDI	RM	19
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Arancibia, Daniel	PC	IV	8
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Núñez Urrutia, Paulina	RN	II	4
Ojeda Uribe, Sergio	DC	X	55
Ortiz Novoa, José Miguel	DC	VIII	44
Paulsen Kehr, Diego	RN	IX	49
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Pérez Lahsen, Leopoldo	RN	RM	29
Pilowsky Greene, Jaime	DC	RM	24
Poblete Zapata, Roberto	IND.	VIII	47
Provoste Campillay, Yasna	DC	III	6
Rathgeb Schifferli, Jorge	RN	IX	48
Rincón González, Ricardo	DC	VI	33
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rocafull López, Luis	PS	XV	1
Rubilar Barahona, Karla	IND	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	DC	VIII	42
Sabat Fernández, Marcela	RN	RM	21
Saffirio Espinoza, René	IND	IX	50
Saldívar Auger, Raúl	PS	IV	7
Sandoval Plaza, David	UDI	XI	59

Santana Tirachini, Alejandro	RN	X	58
Schilling Rodríguez, Marcelo	PS	V	12
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	IND	VI	34
Silber Romo, Gabriel	DC	RM	16
Silva Méndez, Ernesto	UDI	RM	23
Soto Ferrada, Leonardo	PS	RM	30
Squella Ovalle, Arturo	UDI	V	12
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Teillier del Valle, Guillermo	PC	RM	28
Torres Jeldes, Víctor	DC	V	15
Trisotti Martínez, Renzo	UDI	I	2
Tuma Zedán, Joaquín	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Urizar Muñoz, Christian	PS	V	10
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Urrutia Soto, Osvaldo	UDI	V	14
Vallejo Dowling, Camila	PC	RM	26
Vallespín López, Patricio	DC	X	57
Van Rysselberghe Herrera, Enrique	UDI	VIII	44
Venegas Cárdenas, Mario	DC	IX	48
Verdugo Soto, Germán	IND	VII	37
Walker Prieto, Matías	DC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Se contó con la asistencia, también, de los senadores señores Iván Moreira Barros y Jorge Pizarro Soto.

-No estuvieron presentes por encontrarse:

-En misión oficial: La diputada señora Denise Pascal Allende y el diputado señor Manuel Monsalve Benvides.

-Con licencia médica: La diputada señora Clemira Pacheco Rivas.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata; IND: Independiente. PC: Partido Comunista y Partido Liberal de Chile. Evopoli: Evolución política. Amplitud.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El acta de la sesión 135ª de la legislatura 364ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 1ª de la legislatura 365ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor LANDEROS (Secretario) da lectura a la Cuenta.

RECONSIDERACIÓN DE DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE PROYECTO DE LEY

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta. Tiene la palabra la diputada Camila Vallejo.

La señorita **VALLEJO** (doña Camila).- Señor Presidente, por su intermedio solicito votar la declaración de inadmisibilidad decretada por la Mesa en relación con el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo, con el objeto de reducir la jornada laboral de cuarenta y cinco horas a cuarenta horas semanales.

El artículo 1º de la Constitución Política de la República establece que la finalidad del Estado es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible.

Por otra parte, es claro que el objetivo básico del Congreso Nacional es aprobar políticas públicas que mejoren las condiciones que propicien la felicidad y la realización de las personas y, por ende, de todo trabajador y trabajadora de nuestro país.

Consideramos que existe un tema de forma que permite que nuestra propuesta legislativa sea perfectamente admisible.

El artículo 65 de la Carta Fundamental establece que ciertas atribuciones son de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, entre ellas, modificar la base de cálculo de las remuneraciones. Sin embargo, el Tribunal Constitucional es muy claro en señalar que para que el Poder Legislativo goce de iniciativa legal, la interpretación a esas excepciones se debe realizar de manera restrictiva y no extensiva. De hecho, en materia de admisibilidad es sabido que las mociones parlamentarias se deben distinguir por el efecto directo o indirecto que provocan.

El Tribunal Constitucional resolvió que una indicación parlamentaria recaída en una materia de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, que indirectamente genere un aumento del gasto fiscal, es admisible si su efecto directo no es generar un mayor gasto público. En palabras del Tribunal Constitucional se establece que “si se llegase a una conclusión contraria significaría que ningún parlamentario podría iniciar proyectos de ley que aumentaran la penalidad de delitos o, incluso, crear nuevos tipos penales que importen privación de libertad, considerando el aumento consiguiente del gasto que ello puede implicar.”.

Se trata de un punto muy importante, ya que nuestra propuesta pretende rebajar la jornada laboral de cuarenta y cinco horas a cuarenta horas semanales, sin afectar las remuneraciones; de hecho, explícitamente se alude a la no modificación salarial.

Cuando en la Constitución Política se explica la excepción contenida en el artículo 65, se menciona que no debe existir una afectación directa a la base de cálculo de remuneraciones, pero no el hecho de que no pueda existir como una consecuencia indirecta.

En consecuencia, el proyecto de ley claramente es admisible, pues podría afectar, pero no es su objetivo directo.

Insisto en que la iniciativa es completamente admisible. Es más, si aplicáramos como regla general la interpretación efectuada por la Mesa, no podríamos haber declarado admisibles muchas iniciativas parlamentarias que ya son ley, por ejemplo, la aprobación de ciertos feriados nacionales y regionales. Son feriados el 20 de septiembre, en Coquimbo -fiesta de La Pampilla-; el 10 de agosto, en Tarapacá -fiesta de San Lorenzo-; el 7 de junio, en la Región de Arica y Parinacota, y el 20 de agosto en Chillán Viejo. Todos esos feriados nacieron de iniciativas parlamentarias y no de la Presidencia de la República. Bajo la interpretación de la Mesa, esos proyectos de ley no debieron ser admisibles.

Si hiciéramos una interpretación extensiva de lo que establece el artículo 65, no podríamos declarar feriados regionales ni nacionales, porque reduciríamos las horas de trabajo. En efecto, se trata de un día completo en que no se trabaja, pero no se afectan las remuneraciones de los trabajadores.

En síntesis, como bancada del Partido Comunista e Independientes pedimos votar la declaración de inadmisibilidad declarada por la Mesa respecto de esta iniciativa.

He dicho.

-Aplausos.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, si vamos a votar la declaración de inadmisibilidad de este proyecto, me gustaría argumentar en contra de lo que acaba de señalar la diputada Camila Vallejo.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En virtud del artículo 14 del Reglamento, tiene la palabra, para apoyar la postura de la Mesa, la diputada Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, no entraré en el fondo de la moción, pues si lo hiciéramos, todos estaríamos dispuestos a tramitarla, rechazarla o apoyarla en su mérito.

El artículo 65 de la Constitución Política de la República trata sobre la formación de la ley. En su número 4º señala que corresponderá al Presidente de la República la iniciativa exclusiva para “Fijar, modificar, conceder o aumentar remuneraciones, jubilaciones, pensiones, montepíos, rentas y cualquiera otra clase de emolumentos, préstamos o beneficios al personal en servicio o en retiro y a los beneficiarios de montepíos, en su caso, de la administración pública y demás organismos y entidades anteriormente señalados, como asimismo fijar las remuneraciones mínimas de los trabajadores del sector privado, aumentar obligatoriamente sus remuneraciones y demás beneficios económicos o alterar las bases que sirvan para determinarlos;”.

Ese artículo, al señalar que es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República aumentar las remuneraciones de los trabajadores del sector público o privado, o alterar las bases que sirvan para determinarlas, apunta derechamente a la moción en debate. Lo señalo porque para cualquier empleador tener que pagar por cuarenta horas semanales y no por cuarenta y cinco horas semanales, derecha y directamente significa un pago mayor por hora, pues se trata de menos horas de trabajo por la misma remuneración.

Recordemos que no todos los empleadores son grandes empresarios, como suelen demonizar algunos sectores del Congreso. Existen pequeños empresarios a quienes este proyecto de ley les afectaría directamente, ya que en algunos casos la medida implicaría contratar más personal o hacer importantes adecuaciones; es decir, se alteran las bases que determinan la remuneración.

Apoyo la postura de la Mesa en cuanto a que esta moción es inadmisibile.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA**.- Señor Presidente, no hablaré ni a favor ni en contra de la declaración de inadmisibilidad formulada por la Mesa. Quiero que aclare un punto.

Siempre he tenido una duda, que aunque es muy sencilla, me da temor hacerla presente. Si la Sala declara constitucional la moción, ¿cambia la iniciativa? ¿Automáticamente pasa a ser constitucional?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, el Reglamento establece claramente que solo hay cinco minutos para pronunciarse a favor y cinco minutos para hacerlo en contra.

El señor **GARCÍA**.- Señor Presidente, solicito que respondan mi pregunta para establecer una postura al respecto.

Quiero saber si con el voto de la Sala se revierte la iniciativa. En otras palabras, si votamos en contra la declaración de inadmisibilidad propuesta por la Mesa, ¿la iniciativa será constitucional?

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Los que voten a favor aprueban la posición de la Mesa de declarar inadmisibile el proyecto de ley.

La señorita **CARIOLA** (doña Karol).- Señor Presidente, el diputado Andrade está pidiendo la palabra. Se dió la palabra a dos diputados para hablar en contra de la solicitud formulada.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Reitero que el Reglamento establece claramente que solo se destinarán cinco minutos para pronunciarse a favor y cinco minutos para hablar en contra de la declaración de inadmisibilidad.

Corresponde votar la declaración de inadmisibilidad del proyecto de ley efectuada por la Mesa.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 41 votos. Hubo 9 abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Barros Montero, Ramón; Berger Fett, Bernardo; De Mussy Hiriart, Felipe; García García, René Manuel; Hernández Hernández, Javier; Kast Rist, José Antonio; Macaya Danús, Javier; Molina Oliva, Andrea; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Arriagada, José; Pérez Lahsen, Leopoldo; Sabag Villalobos, Jorge; Santana Tirachini, Alejandro; Sque-lla Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Turrez Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Van Rysselberghe Herrera, Enrique.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aguiló Melo, Sergio; Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Cariola Oliva, Karol; Carvajal Ambiado, Loreto; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Cicardini Milla, Daniella; Espinosa Monardes, Marcos; Fernández Allende, Maya; Girardi Lavín, Cristina; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jiménez Fuentes, Tucapel; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Arancibia, Daniel; Ojeda Uribe, Sergio; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Venegas Cárdenas, Mario; Walker Prieto, Matías.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Bellolio Avaria, Jaime; Gahona Salazar, Sergio; Hasbún Selume, Gustavo; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Rathgeb Schifferli, Jorge; Sandoval Plaza, David; Tuma Zedan, Joaquín.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En consecuencia, el proyecto de ley se declara admisible.

Será remitido a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

RÉPLICA A IMPUTACIONES (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO)

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- El diputado señor Felipe Letelier hará uso del derecho que le confiere el artículo 33 del reglamento de la Corporación con motivo de las expresiones vertidas en medios de comunicación públicos por el diputado señor Nicolás Monckeberg.

Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, hago uso del artículo 33 del Reglamento de la Corporación con el objetivo de vindicarme.

Como usted sabe, señor Presidente, pues participa en ella, soy miembro de la Comisión Especial Investigadora sobre las inversiones realizadas por la empresa Bancard. No ha sido fácil, puesto que el colega parlamentario ha hecho grandes esfuerzos por entorpecer el trabajo de esa comisión. Incluso, en algunos momentos le hemos pedido al señor secretario que aplique el Reglamento.

Un medio de comunicación televisivo me llamó para preguntar mi opinión sobre lo que estamos haciendo en esa comisión, y yo entregué mi opinión política. Pero más tarde apareció el diputado don Nicolás Monckeberg Díaz haciendo una cantidad de descalificaciones estrictamente personales, en las cuales...

No voy a hacer uso de la palabra mientras los colegas Andrade y García estén haciendo consultas al Secretario y a usted, señor Presidente.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, los colegas Andrade y García están haciendo una consulta técnica sobre el proyecto que se tratará a continuación; pero yo estoy muy atento a su intervención.

Continúe con el uso de la palabra, señor diputado.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, voy a esperar que el señor Andrade termine de hacer sus consultas.

Estoy haciendo uso de mi derecho. El señor Andrade fue Presidente. Dé el ejemplo, por favor, señor Andrade. No interrumpa en la testera, señor Andrade.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Diputado Letelier, continúe, por favor, con su intervención.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, un medio de comunicación me llamó para consultarme mi opinión sobre la comisión, que usted mismo integra y que preside el diputado señor Fuad Chahin. Como dije, no ha sido fácil.

Pero cuando se llega solamente a la descalificación y a que esta institución, esta Corporación, se mantenga entre injurias y calumnias... Como le dije al expresidente de esta Corporación, señor Andrade, no es la alta velocidad lo que tiene a mal traer al Parlamento; son la coima y la corrupción, el dinero y la política, y eso no está en duda.

El señor Nicolás Monckeberg dijo en la entrevista -por eso lo emplazo y solicito que la Comisión de Ética cite al colega parlamentario, porque se sobrepasa y se extralimita en sus calificaciones- que hace dos semanas a un carabinero este señor diputado le habría mentido. Yo le quiero decir al señor Monckeberg que diga dónde, cuándo y quién.

Respecto del manejo en estado de ebriedad, vuelvo a decir a esta Corporación que nunca, jamás, me han hecho una alcoholemia; jamás.

La investigación política a la que esta Corporación está obligada, de acuerdo con la Constitución, conlleva que cada parlamentario se sujete a ese mandato.

El señor diputado dice que he sido procesado. Esas cosas son gravísimas. Quiero que el señor diputado lo demuestre en esta Corporación. Además, me reservo el derecho para ir a los tribunales, porque el señor diputado y todos los diputados tenemos solamente fuero aquí en esta Corporación, en esta Sala, no en un canal de televisión, ni en la calle.

Creo que hemos ido mucho más allá de tener una diferencia política puntual en una comisión en la que estamos investigando. Puede que nosotros, obviamente, como en muchas comisiones, no lleguemos a lo que algunos queramos o a lo que otros no quieran, pero eso no le da derecho a ningún parlamentario, ni a mí, ni a ningún colega a salir por la calle...

Tengo clarísimo que el ex-Presidente Piñera no necesita soldados que anden por la calle defendiéndolo, menos de esta manera. Porque, como dije al principio, lo que le hace daño a esta Corporación... Yo he ofrecido las disculpas y las vuelvo a ofrecer en esta Corporación porque he corrido y he violado las normas del tránsito, pero ninguna otra cosa, señor Presidente. No he sido formalizado, ni procesado, ni ninguna de esas cosas.

Por lo tanto, pido que al señor diputado Nicolás Monckeberg se le aplique el Reglamento como corresponde.

Nada más, señor Presidente.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, le recuerdo que, según el Reglamento de la Corporación, las presentaciones ante la Comisión de Ética se hacen directamente en dicha comisión y no a través de la Sala.

No obstante ello, usted utilizó el artículo 33 del reglamento para dar cuenta de sus planteamientos.

INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES INVESTIGADORAS

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Propongo integrar la Comisión Especial Investigadora de la responsabilidad de los organismos públicos, en razón de las eventuales irregularidades en el financiamiento extranjero de campañas presidenciales, con los diputados Juan Antonio Coloma, Aldo Cornejo, María José Hoffmann, Enrique Jaramillo, Paulina

Núñez, Diego Paulsen, José Pérez, René Saffirio, Marcelo Schilling, Gabriel Silber, Christian Urizar, Camila Vallejo y Felipe Ward.

Hago presente que la constitución de la comisión está fijada para hoy, a las 15.00 horas, en la sala 312.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Propongo integrar la Comisión Especial Investigadora de eventuales irregularidades, errores o vicios en actuaciones de organismos y funcionarios públicos en relación con el proyecto minero Dominga, en la Región de Coquimbo, con los diputados Miguel Ángel Alvarado, Ramón Barros, Sergio Gahona, Gabriel Boric, Gonzalo Fuenzalida, Marcela Hernando, Luis Lemus, Daniel Núñez, Yasna Provoste, Raúl Saldívar, Alejandro Santana, Enrique van Rysselberghe y Matías Walker.

Hago presente que la constitución de la comisión está fijada para hoy, a las 15.00 horas, en la sala 310.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Propongo integrar la Comisión Especial Investigadora de las acciones de fiscalización de diversos organismos del Estado en relación con la situación que afecta a la isapre Masvida, con los diputados Miguel Ángel Alvarado, Jenny Álvarez, Karol Cariola, Juan Luis Castro, Marcelo Chávez, René Manuel García, Joaquín Lavín, Javier Macaya, José Pérez, Karla Rubilar, Alejandro Santana, Gabriel Silber y Osvaldo Urrutia.

Hago presente que la constitución de la comisión está fijada para hoy, a las 14.30 horas, en la sala 330.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Las citaciones están siendo enviadas en este momento a las oficinas de los señores diputados y de las señoras diputadas integrantes de las respectivas comisiones.

-o-

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se hace presente que las siguientes comisiones sesionarán en forma simultánea con la Sala: Comisión Especial Investigadora de los errores en la conformación del padrón electoral en la elección del 2016, de 10.00 a 11.30 horas, y Comisión de Ética y Transparencia, de 11.30 a 12.30 horas.

Asimismo, informo a la Sala que a las 12.00 horas, en el *hall* “El Pensador”, se realizará una ceremonia con motivo de la primera conmemoración nacional del Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo.

V. ORDEN DEL DÍA

ELIMINACIÓN DE INCOMPATIBILIDAD ENTRE CARGO DE CONCEJAL Y CARGOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN EDUCACIÓN MUNICIPAL (PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL. BOLETINES N^{OS} 10374-06, 10380-06, 10459-06) [CONTINUACIÓN]

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde continuar la discusión del proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la ley orgánica constitucional de municipalidades para eliminar la incompatibilidad entre el cargo de concejal y los cargos profesionales y técnicos en educación que existen en el ámbito municipal.

Antecedentes:

-La discusión del proyecto se inició en la sesión 5^a de la presente legislatura, en 21 de marzo de 2017.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Mario Venegas.

El señor **VENEGAS**.- Señor Presidente, me cuento entre los autores de uno de los proyectos que fueron refundidos para dar lugar a esta iniciativa.

Para explicarlo en sencillo, la idea del proyecto es hacer un acto de justicia.

Cuando en su momento modificamos la ley N° 20.742, sin querer cercenamos -debo reconocer que fue sin querer- la posibilidad de que distinguidos ciudadanos fueran candidatos a concejales en nuestras comunas. Entre esos distinguidos ciudadanos están los profesores, los funcionarios de los servicios de salud municipal y de cualquier otro servicio municipalizado.

Se entiende que lo que aquí se cautela -ese es el principio general de las incompatibilidades- es que los concejales tengan la debida independencia y que no haya conflictos de intereses a la hora de ejercer su mandato popular.

Aquí, estimados colegas, quiero llamar la atención sobre la siguiente situación.

Para quienes venimos de regiones, los profesores han jugado históricamente, y lo siguen haciendo, un papel trascendental en el devenir de sus comunidades. Asimismo, han sido -eso no lo debemos olvidar-, por ejemplo, en el proceso de recuperación de la democracia, actores relevantes en todos y cada uno de los rincones de nuestro país. Ahí, un maestro levantó la voz; ahí, un número importante de docentes formaron parte de nuestros partidos para defender la vuelta a la democracia. Algunos de ellos llegaron a ser alcaldes o concejales, cargos que han desempeñado de manera brillante.

Lo mismo ocurre con distinguidos funcionarios de la salud, quienes se ganan el respeto, el cariño, la adhesión de la ciudadanía como consecuencia de su sentido del servicio público. Sin embargo -insisto-, nosotros les cercenamos la posibilidad de postular al cargo de concejal, incluso atentando contra la libertad de trabajo, porque si una persona de las que trata el

proyecto se presenta como candidata a concejal, sale elegida y quiere ejercer dicho cargo, hoy debe renunciar a su trabajo en el sector municipal.

Uno entendería tal situación si se tratara de personas que desempeñan funciones de jefatura en un municipio y que tengan la calidad de funcionarios de exclusiva confianza del alcalde, lo cual podría limitar su imparcialidad a la hora de tomar acuerdos en el concejo. Pero ello no se justifica en el caso de funcionarios que no tienen esas características, que simplemente son profesores o directivos en un establecimiento educacional, no así el jefe comunal de educación.

Incluso el Tribunal Constitucional señala que el problema de una eventual falta de imparcialidad perfectamente podría resolverse -así ha ocurrido en otras instancias, en distintos organismos- mediante la inhabilitación o la abstención de dichas autoridades de votar, por ejemplo, una cuestión que les reste imparcialidad por afectarlas directamente.

Es lo mismo que ocurre en la Cámara de Diputados. Nosotros deberíamos inhabilitamos de votar proyectos de ley que nos representen directo o indirecto beneficio.

Entonces, ¿por qué en el caso que nos ocupa no podemos contemplar una norma que hoy se aplica en esta Corporación y en distintos órganos del Estado?

Pero, ¿sabe, señor Presidente? Mi principal alegato, y la razón por la cual firmé con gusto el presente proyecto cuando me di cuenta del error que habíamos cometido en esta materia -claramente es un error- es que no podemos privar a esos distinguidos profesionales, que están repartidos en todo el largo y ancho de nuestra hermosa patria: los profesores, los funcionarios de la salud o de cualquier otro servicio municipal, de la legítima posibilidad de presentarse como candidatos a un cargo de elección popular para representar a los ciudadanos de sus respectivas comunidades.

Eso no me parece. No creo que sea justo, ni siquiera conveniente, más aún en un momento en que quienes están interesados en participar en la política, de buena manera, con decencia, con honestidad, apelando al sentido de servicio público que ella tiene no vienen como hordas entusiastas a plegarse a este desafío.

Por eso, con la mayor humildad invito a mis colegas a revisar este tema. Hemos cometido muchos errores de pronto a la hora de legislar, y es legítimo reconocerlo. Por eso, abogo por la aprobación de esta iniciativa.

Quiero contarles que este proyecto -para ello deben revisar con detenimiento el respectivo informe- fue rechazado por la Comisión de Gobierno Interior, la cual recomienda a la Sala pronunciarse en la misma forma.

¿Saben por qué ocurrió eso? Porque no había el *quorum* suficiente para aprobar el proyecto; no estaban todos los miembros de la comisión presentes al momento de votarlo. Por tanto, circunstancialmente, se produjo un doble empate por cinco votos a favor y cinco en contra. Por eso la comisión rechazó el proyecto.

¿Qué deberíamos hacer nosotros? No aprobar lo que propone la comisión, sino, al contrario, hacer un voto de rechazo para que la iniciativa pueda volver a la comisión y sea revisada como corresponde.

Pero hay que tener cuidado al votar, porque entiendo que rechazando este proyecto podemos devolverlo a la comisión para hacer justicia con los funcionarios que no desempeñan cargos directivos, devolviéndoles la posibilidad de postular...

Un señor **DIPUTADO**.- Al revés.

El señor **VENEGAS**.- ¿Cómo al revés? ¡No, pues!

Un señor **DIPUTADO**.- Hay que votar a favor de la idea de legislar.

El señor **VENEGAS**.- ¡No, pero es que viene con un...! Revise.

Señor Presidente, le pido que, llegado el minuto, la Secretaría nos ayude a dilucidar este punto, porque el proyecto que debemos votar viene de la comisión con una recomendación de rechazo. Entonces, hay que analizar detenidamente este aspecto.

Según el informe que tengo en mis manos, la comisión rechazó la idea de legislar. Esto, por la falta de *quorum* a que me referí.

Ahora, de aprobarse la recomendación de la comisión se mantiene la decisión de rechazar la idea de legislar, por lo que el presente proyecto pasará a su archivo. Si se rechaza la recomendación de la comisión técnica y se aprueba la idea de legislar, el proyecto volverá a ella para su segundo trámite reglamentario.

Es lo que intento explicar. ¿Estoy en lo correcto?

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Así es.

El señor **VENEGAS**.- Por último, señor Presidente, le agradeceré que al momento de la votación del presente proyecto sea muy claro en explicar lo que vamos a votar, para no movernos a error.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, daré la explicación del caso al momento de votar el proyecto en debate.

Usted ha sido tremendamente claro en su planteamiento sobre la tramitación de este proyecto: Si se aprueba la idea de legislar, volverá a la comisión. Si se rechaza, se dará por finalizada su tramitación y no podrá ser presentado hasta dentro de un año.

Tiene la palabra el diputado señor Bernardo Berger.

El señor **BERGER**.- Señor Presidente, honorable Cámara, desde hace mucho rato estamos intentando establecer mecanismos que impidan y frenen los innumerables hechos de corrupción que se han venido presentando en todos los ámbitos del quehacer nacional.

En efecto, el proyecto que se transformó en la ley N° 20.742, que fue ampliamente discutido y en cuya tramitación se dieron todas las instancias necesarias para que los autores de la presente iniciativa hubiesen presentado las indicaciones correspondientes, ya tuvo su momento y fue aprobado precisamente con el ánimo de perfeccionar el rol fiscalizador del concejo y fortalecer la transparencia y probidad en las municipalidades.

Por esa razón se modificó el artículo 75 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, estableciendo la incompatibilidad del cargo de concejal con cualquier otro al interior de la comunidad y con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tratar ahora de borrar con el codo lo que escribimos con la mano y en conciencia no tiene ningún sentido real ni obedece a la razón por la que hoy debemos legislar: apuntando siempre a adoptar los mejores mecanismos para evitar todo indicio o probabilidad, por mínima

que sea, de propiciar corrupción, falta de transparencia u ocupar cargos de elección popular para fines distintos a los que nos encomienda la ley.

Si lo que se busca con este proyecto es disponer de candidatos a concejales con suficiente preparación en las comunas aisladas, con pocos habitantes y con bajas oportunidades de formación educativa mínima para optar a un cargo de ese tipo, claramente este no es el camino. Por el contrario, debe buscarse por otra vía motivar, mediante iniciativas de ley u otras acciones concretas, que los partidos políticos revisen sus programas de formación, participación y acompañamiento en las zonas aisladas.

Por las razones expuestas, anuncio mi rechazo a este proyecto de ley y a los textos refundidos en él. Pero también lo rechazo porque es imprescindible evitar cualquier instancia que pueda propiciar situaciones de corrupción o falta de transparencia y probidad, por mínima que esta sea.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Pepe Auth.

El señor **AUTH**.- Señor Presidente, a solicitud del diputado Sandoval, suscribí una de las mociones que dieron origen a esta iniciativa. Lo hice porque, en la búsqueda de la pronta desmunicipalización de la educación, el proyecto establecía la posibilidad de que funcionarios y profesores de las corporaciones municipales pudieran mantener sus cargos en forma excepcional, en el entendido de que caminábamos presurosamente al término de la dependencia de esos funcionarios respecto del municipio. Sin embargo, la gradualidad con que se plantea este proceso y la incertidumbre respecto de su próxima aprobación me han hecho reflexionar y optar por no alterar el principio que nos ha guiado durante más de una década: el aseguramiento de la completa independencia de los concejales a la hora de cumplir su rol principal, que es fiscalizar la acción del alcalde.

En ese marco, considero que cualquier dependencia conspira contra esa posibilidad, y es evidente que mientras el sostenedor sea el municipio, los funcionarios de la salud o de la educación municipales que ejerzan el cargo de concejal en la comuna respectiva pueden ser objeto de represalias por una votación en el concejo, o de presiones para votar de determinada manera en esa instancia o para no ejercer su rol fiscalizador.

En ese contexto, aprobar esta iniciativa sería un retroceso inexcusable. Hemos avanzado en una determinada dirección durante más de una década, por lo cual considero que no podemos poner reversa y desandar el camino recorrido.

El Congreso Nacional no puede legislar de manera sincopada; debe hacerlo de manera consistente. Vamos caminando hacia la separación completa y hacia la identificación de los conflictos de intereses, así que no podemos tomar el sentido inverso. Por mucho que esta medida afecte a personas determinadas, hay principios que están en juego, y el principio aquí es el de la independencia de los concejales para fiscalizar la acción del alcalde.

Se ha dicho que no pueden postular. ¡Por supuesto que pueden postular! Lo que plantea la ley es la incompatibilidad del ejercicio de la función, por lo cual lo que debe hacer alguien que es elegido concejal y se encuentre en esa situación es dejar de ser funcionario de esa comuna y pedir su traslado a otro lugar.

Piénselo bien, señor Presidente: ¿Cómo un concejal podría ejercer su rol fiscalizador con la libertad y la valentía que se requiere si a la vez es funcionario municipal y, por tanto, su posición y valoración en la estructura dependen del mismo alcalde?

Llamo a los colegas a reflexionar sobre eso y a no retroceder respecto de lo que ha sido la línea permanente del Congreso Nacional, que es trabajar en pro de evitar los conflictos de intereses y de asegurar la autonomía e independencia de quienes ejercen cargos de representación popular.

He dicho.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Guillermo Teillier.

El señor **TEILLIER**.- Señor Presidente, este proyecto de ley, que es fruto de la fusión de mociones presentadas por la bancada de la Democracia Cristiana y la del Partido Comunista, tiene por objeto flexibilizar la incompatibilidad establecida en la ley N° 20.742 entre el cargo de concejal y todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la misma municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Presentamos nuestra moción con la finalidad de que en la elección municipal pasada pudieran participar profesores y trabajadores de la salud que por muchos años se han desempeñado como concejales. Nos parece que debieran poder hacerlo sin que ello sea incompatible con su trabajo.

Me gustaría que este proyecto volviera a la comisión. Aquí se ha dicho que el hecho de que esos trabajadores sean concejales se ha prestado o se presta para actos de corrupción, y quisiera que eso se investigara más a fondo y se presentaran pruebas al canto. En caso contrario, podríamos estar presumiendo que ciertos actos son ilegales, cuando podrían no serlo o derechamente no existir.

En efecto, se intenta evitar que se produzcan hechos que, de ser ciertas estas aprensiones, debieran haberse producido durante todo este tiempo en que profesores y trabajadores de la salud y trabajadores municipales han sido concejales, incluso en las mismas municipalidades en las cuales trabajan.

Estamos de acuerdo con la indicación sustitutiva que presentó el gobierno, la que permite la compatibilidad entre el cargo de concejal y cualquier cargo profesional no directivo en educación, salud o servicios municipalizados. Por tanto, no es cierto que con ello se esté diciendo que todos podrán postular, sino que se refiere solo a quienes ocupen cargos profesionales no directivos en educación, salud o servicios municipalizados.

Si alguno de esos profesionales desempeña a su vez el cargo de concejal, el alcalde deberá respetar su autonomía en el ejercicio de las funciones que le corresponden como concejal, especialmente la facultad de fiscalizar.

Está claro que bajo la actual regulación es imposible que dirigentes sociales y gremiales que trabajan en instancias municipales puedan acceder a un cargo como el de concejal, con lo cual se impide la presencia en el concejo de personas con alta capacidad política y de gestión. Por lo tanto, los municipios están perdiendo los talentos y habilidades de personas con alto grado de compromiso social.

En el caso de los trabajadores que dependen del municipio y que no sean dirigentes gremiales es más obvio el sinsentido de la norma vigente, pues la supuesta inhabilidad por choque de intereses no aparece por ningún lado.

También quiero recordar que estamos legislando para cuatro años más, por lo cual podemos hacerlo con cierta tranquilidad, observando más a fondo cuál es el sentido de lo que se está proponiendo y contrastarlo con la realidad, para determinar, por ejemplo, si se han producido o se pueden potenciar hechos de corrupción como los que plantean aquellos que están en contra de la indicación sustitutiva.

Señor Presidente, podemos extrapolar esta situación que afecta a los trabajadores municipales al caso de los dirigentes sindicales que están inhabilitados para postular y acceder a un cargo en el Congreso Nacional. Es impresentable que a los trabajadores se les impida ocupar cargos políticos, porque ello profundiza la separación entre el ejercicio de la política y el sentir de la ciudadanía.

El Congreso Nacional tiene la oportunidad de avanzar en su democratización y modernización. Para ello debe tramitar y aprobar el proyecto que propone eliminar la inhabilidad que impide que destacados dirigentes sindicales y gremiales ingresen al Parlamento y aporten su experiencia a la formulación y tramitación de proyectos de ley, y asegurar de ese modo que vayan en directo beneficio de nuestro pueblo, con lo cual terminaríamos con una exclusión que se hace cada vez más patente e insostenible, y que, de algún modo, atenta contra la credibilidad y el prestigio que debe tener el honorable Congreso Nacional.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, estoy en contra del proyecto porque no se hace cargo de un tema básico. Durante mucho tiempo, particularmente en estos dos últimos años, hemos tenido una legítima presión ciudadana para establecer mecanismos y contrafuertes que impidan la relación entre el dinero y la política, y entre el poder y la política. En consecuencia, se trata evitar cualquier atisbo de riesgo de una relación espuria entre el poder y la política, y entre el dinero y la política.

El concejo es esencialmente un órgano fiscalizador; el concejal se dedica, fundamentalmente -esa es parte de su tarea-, a resguardar que la gestión del jefe del servicio, esto es, el señor alcalde, cumpla con todas las rigurosidades formales y ritualidades legales. En consecuencia, es fundamental que goce de un grado de autonomía e independencia que le permita realizar adecuadamente esa tarea.

Existen ciertas transgresiones en ese sentido en el tema municipal, porque el concejo es resolutorio y fiscalizador, es decir, también se hace cargo de tomar decisiones respecto de los servicios. En consecuencia, resulta paradójico que el concejo apruebe las licitaciones de los servicios y, al mismo tiempo, tenga que fiscalizarlas; eso no está bien. El concejo debiera ser un órgano normativo y fiscalizador, pero no resolutorio.

A lo anterior se incorpora, además, la tensión de que los miembros del concejo, es decir, los concejales, puedan tener un vínculo de dependencia y subordinación, porque eso corresponde a un contrato de trabajo. El vínculo de dependencia y subordinación respecto de aquel que va a ser objeto de la fiscalización es, a lo menos, una transgresión básica del principio

que debe ordenar el funcionamiento de las instituciones, que ha sido el motor de las distintas iniciativas que hemos tomado en el último periodo en materia de probidad y transparencia.

Le encuentro absolutamente toda la razón al diputado Auth, en el sentido de que el Parlamento no puede legislar en contradicción a su lógica. Hemos hecho un esfuerzo en materia de transparencia, por lo que no podemos hacer, a propósito de esta iniciativa legal, un paro, un paréntesis o caer en una situación que transgreda lo que ha sido el mecanismo orientador de nuestra conducta en los últimos tiempos. En todas las reformas que hemos hecho en el último periodo en materia institucional está presente ese principio ordenador. No obstante, en este proyecto de ley está presente el principio ordenador, pero en un sentido explícitamente contrario.

En consecuencia, es absolutamente absurdo que legislemos en una línea que es contraria a la que hemos utilizado en el último tiempo.

Señor Presidente, ¿se imagina que una persona que tiene un vínculo de subordinación y dependencia respecto de su jefe lo va a poder fiscalizar libremente y con autonomía? Eso no es posible. Avanzar en esa dirección es transgredir un principio -perdóneme la expresión- casi de sentido común, que está, con todo respeto, incluso más allá de la norma legal.

Por eso estoy en contra del proyecto, por lo que votaré como se hizo en la comisión, y, según entiendo, no se aprobó porque se empató en la votación.

Por intermedio del señor Presidente, y con el mayor respeto que me merece mi colega Guillermo Teillier, quiero hacer un comentario, cual es que esto no tiene nada que ver con la situación de los dirigentes sindicales, que están impedidos indebidamente para postular a determinados cargos. Por eso, hemos presentado iniciativas para que los dirigentes sindicales y sociales puedan concursarlos. Ellos no tienen un problema de vínculo de subordinación con quien ejerce su jefatura. El dirigente sindical que asume un cargo parlamentario no está destinado a fiscalizar a su empleador. No es el mismo caso que estamos legislando, por lo que establecer ese parangón es, a lo menos, confuso; mejor dicho, exageradamente confuso.

Hay algo que hemos hecho bien este último tiempo, que puede ser un legado del Parlamento, cual es que hemos realizado una transformación rotunda y sistemática de la vinculación entre el poder y la política, y entre el dinero y la política. No cometamos el error de desdecirnos de todo el esfuerzo que hemos hecho durante todo este tiempo, al aprobar un proyecto que va exactamente en el sentido contrario; sería un error, más allá del proyecto mismo, que significaría que lo que hemos hecho hasta ahora ha sido sin convicción alguna.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor David Sandoval.

El señor **SANDOVAL**.- Señor Presidente, trataré de ser breve, porque estamos participando en un seminario sobre descentralización que se está realizando en la Biblioteca del Congreso Nacional.

El proyecto tenía sentido práctico en la elección municipal recién pasada. Prácticamente, desde la primera elección municipal, realizada en 1992, hasta la última, no existía ningún impedimento para que un profesor o un funcionario del área de la salud pudieran participar en esos procesos electorales y ser parte también de esa instancia. Muchos profesores han desempeñado esas labores en el mismo municipio en el que el alcalde es su empleador, lo que hasta ahora no ha generado conflictos de la naturaleza indicada, porque se ha considera-

do que un profesor o un funcionario de la salud de la municipalidad constituyen un aporte sustantivo al desarrollo de las comunas. A ello se debe agregar que muchas comunas no tienen los recursos humanos, profesionales y técnicos que puedan realizar esa labor.

Este proyecto, de origen en sendas mociones, que tenía sentido en ese marco de elección, también nos permite, en este proceso, avanzar en lo que haremos hacia adelante. Estimo que en nuestra legislación existen muchas inhabilidades para que las personas ejerzan funciones políticas, por lo que tenemos que avanzar en esta materia.

El proyecto fue rechazado por la comisión porque hubo un empate de cinco votos a favor y cinco en contra respecto de la idea de legislar; pero creemos que, en el fondo, se da una condicionante complementaria. Muchos profesores y funcionarios de los sistemas municipales han ejercido funciones de este tipo desde que se inició el proceso de elección democrática de las autoridades locales.

Cuando fui alcalde, me correspondió participar con muchos profesores que eran concejales de mi misma municipalidad; no obstante, jamás hubo un problema de competencia, de incompatibilidades o conflictos de intereses que inhibieran a ese profesor a realizar su trabajo por depender de esa autoridad municipal o que se sintiera inhabilitado para realizarlo debido a esa dependencia.

El Tribunal Constitucional ha sido muy categórico al señalar las conductas y las actitudes que deben tener esos funcionarios públicos en esos casos.

Cuando hay conflictos de intereses, los propios diputados se inhiben de participar en alguna discusión o votación. Lo mismo pasa en relación con este tema, respecto del cual el Tribunal Constitucional ha sido extremadamente claro.

¡Ojo!, no se trata de volver atrás, como señaló el diputado Osvaldo Andrade. Esto ha funcionado de esta manera hasta la última elección municipal; no ha tenido ningún cambio. De lo único que se trata esto es que se impida la participación de diferentes actores a través de mecanismos artificiosos. Es más, la indicación que presentamos establece claramente que ningún profesional o técnico que se desempeñe en la misma función en calidad de planta, contrata o a honorarios podrá ejercer el cargo de concejal. Agrega que los cargos de concejales también serán incompatibles con todo empleo, función o comisión de planta, a contrata u honorarios que se desempeñe en la misma municipalidad, con excepción de los que correspondan a los servicios traspasados e incorporados a su gestión, como es el caso de los jardines VTF.

Ahora bien, hay que considerar que de prosperar la desmunicipalización de la educación se pierde en gran parte el sentido original del proyecto. Además, debemos considerar que por el hecho de haberse realizado el año pasado la elección de alcaldes y concejales, tenemos cuatro años para corregir la distorsión.

En mi opinión, el proyecto puede volver a la comisión para que elabore un segundo informe.

Reitero que el escenario cambió, por lo que hay tiempo para corregir el proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Víctor Torres.

El señor **TORRES**.- Señor Presidente, el proyecto, originado en diversas mociones refundidas, tiene por objeto rectificar la situación que se produjo a raíz de una modificación que aprobamos respecto de las inhabilidades para ejercer el cargo de concejal.

La ley actual no distingue, al momento de establecer quiénes se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de concejal, entre los funcionarios municipales propiamente tales y aquellos que pertenecen a corporaciones o fundaciones de educación o de salud en las que la municipalidad participa, mientras mantengan su trabajo en esas áreas.

En la moción que presentamos se planteó hacer esa diferenciación; pero luego, al momento de refundir los textos, se generó una confusión, pues en algunos proyectos se establecía una amplitud mayor respecto de la posibilidad de ejercer el cargo de concejal para los funcionarios municipales; pero se llegó a un acuerdo e incluso se presentó una indicación, de manera transversal, que restringía el levantamiento de la inhabilidad respecto de los funcionarios que pertenecieran a las áreas de educación o de salud, o a los servicios traspasados, siempre y cuando no ejercieran cargos directivos.

Lamentablemente, la comisión técnica, tras un empate entre sus miembros, rechazó la idea de legislar.

Por eso, pido a mis colegas cambiar la decisión que tomó la comisión, a fin de que el proyecto continúe su trámite legislativo. Ya pasó la elección municipal y, de manera injusta, personas que ejercían como profesores, asistentes de la educación o funcionarios de la salud debieron renunciar a sus trabajos para ejercer el cargo de concejal, aun cuando no tenían injerencia directa en la administración municipal respectiva.

La idea que se consensuó, materializada a través de una indicación, resuelve de buena forma la situación planteada, lo que permitiría diferenciar entre aquellos funcionarios municipales propiamente tales, que mantendrían la inhabilidad, y aquellos que pertenecen a educación, salud o a servicios traspasados que no ejercen cargos directivos, los cuales podrían seguir siendo funcionarios y, al mismo tiempo, optar al cargo de concejal. Así, se establecería una inhabilidad que no afectaría la libertad de las personas para optar al cargo de concejal. Al respecto, en mi opinión la ley vigente establece una discriminación más amplia de la que sanamente debiera existir desde los puntos de vista de la transparencia y de la probidad.

Por lo tanto, solicito a la Sala que apruebe la idea de legislar. Como dije, presentamos una indicación -la que ya expliqué-, que espero que sea analizada en la discusión particular de la comisión para resolver el tema de buena forma.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Bellolio.

El señor **BELLOLIO**.- Señor Presidente, quiero reflexionar sobre algunas cosas que dijeron los diputados Auth, Andrade y Teillier.

En primer término, quiero dejar en claro que lo que dijo el diputado Teillier sobre los presidentes de sindicatos y de organizaciones no tiene absolutamente ninguna relación con el proyecto de ley en discusión. Además, él incurre en una falacia, que repiten siempre los miembros del Partido Comunista, al decir que aquí hay algunos que no quieren que los diri-

gentes de sindicatos o de organizaciones puedan ser candidatos. Eso es absolutamente falso. De hecho, el diputado Juan Luis Castro fue presidente del Colegio Médico y hoy es diputado. ¿Alguien podría decir que como médico Juan Luis Castro no representó a su gremio y que ahora no es un buen diputado?

Por lo tanto, es completamente falso que un dirigente sindical o un dirigente social no pueda ser candidato. Lo único que se pide es que no lo sea al momento de inscribir su candidatura a diputado o senador, por el respeto que merecen los trabajadores que representa. ¡Eso es lo único que se pide!

Reitero que eso no tiene nada que ver con el proyecto de ley que estamos discutiendo. Al parecer, les gusta mencionarlo cada vez que pueden.

El proyecto en debate pretende equiparar condiciones respecto de las incompatibilidades para ejercer el cargo de concejal. Quizá, el diputado Auth no atendió a este punto específico, que es que los profesionales no directivos, como los miembros de las fundaciones o corporaciones anexas a los municipios, tienen una vinculación salarial; sin embargo, solo existe incompatibilidad para ser candidato respecto de aquellos que son miembros de fundaciones o corporaciones. ¡Hay que ponerse de acuerdo porque hay una desigualdad inaceptable!

Entonces, una cosa es la incompatibilidad para ser candidatos y otra es la inhabilidad para ejercer el cargo de concejal mientras se es funcionario de planta o se ejerce un cargo directivo. Yo separaría esas cosas.

Lo que proponemos -lo conversamos con el colega Sandoval- es que esas personas puedan ser candidatas; luego podemos discutir si se presenta una inhabilidad tal que no puedan ejercer simultáneamente el cargo de concejal y el de empleado en el área de la salud o la educación.

Por otra parte, como bien dice el diputado Sandoval, el hecho de tener una vinculación salarial no implica necesariamente incompatibilidad, sino que, como expresa el Tribunal Constitucional, cuando existe ese potencial conflicto de intereses, esa persona debe inhabilitarse. Ahora, gracias a la legislación de probidad actual, que es mucho más estricta que la anterior -lo que me parece muy bien-, se puede fiscalizar de mejor forma.

Por último, quiero reflexionar acerca de algo que subyace en las intervenciones de algunos colegas, cual es que funcionarios, por el solo hecho de encontrarse subordinado al alcalde, se transformarían en una suerte de perritos falderos de la autoridad comunal. A mi juicio, subyace la idea de que todos los trabajadores municipales son operadores políticos del alcalde de turno. ¡Eso es justamente lo contrario a lo que queremos! Todos queremos que tanto el Poder Ejecutivo como los poderes locales exista -en el buen sentido de la palabra- una burocracia profesional, que esté al servicio de la comunidad y que, por tanto, no dependa exclusivamente del gobierno de turno.

Si creemos que el Estado y los municipios son el botín de los ganadores de las elecciones, evidentemente no puede haber una buena gestión hacia los ciudadanos. Como no creo que eso sea realmente así, me parece que no debe existir incompatibilidad para que esas personas sean candidatos a concejales. Algo distinto es que exista incompatibilidad entre ser empleado y recibir un salario de parte de la municipalidad, y, al mismo tiempo, ejercer el rol de fiscalizador. ¡Eso es completamente distinto!

Por eso, solicito aprobar la idea de legislar para que discutamos si esos empleados pueden ser candidatos a concejal y, a la vez, establecer las incompatibilidades para ejercer esos car-

gos. Mezclar ambas discusiones es equívoco, particularmente eliminar la diferencia que se hace respecto profesionales no directivos versus los que están en los servicios traspasados.

Como bien dijo el diputado Sandoval, esta discusión perdió la relevancia que tenía hace seis meses, porque la próxima elección se llevará a efecto en cuatro años. Por lo tanto, tenemos tiempo para regular el tema.

No digo que esta sea una cuestión sencilla. Algunos de los argumentos esgrimidos señalan que esto sería un retroceso o que iría en contra de los estándares de probidad. Se trata de dos falacias que no dicen relación con el espíritu del proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Raúl Saldívar.

El señor **SALDÍVAR**.- Señor Presidente, el proyecto que discutimos hoy es complejo, pues pretende que aquellas personas que cumplan con el perfil necesario y con los requisitos puedan desempeñarse en las municipalidades.

Si bien ello puede ser loable, desde el punto de vista de que ampliaríamos el abanico laboral de quienes deciden por su propia voluntad ingresar a la estructura política de nuestro país, considero que se hace desde una perspectiva errada, pues iría en la dirección opuesta a los esfuerzos por hacer de la política una actividad transparente y fuera de los conflictos de intereses, porque no debemos olvidar que los concejales inciden en el presupuesto municipal, en la fiscalización del alcalde y en un sinnúmero de otros aspectos que son esenciales en las decisiones de cada comuna.

Quienes asumimos cargos de elección popular sacrificamos parte de nuestra vida, y lo hacemos con gusto. Quienes asumen la responsabilidad de formar parte del concejo municipal se imponen inhabilidades e incompatibilidades, ya que no debemos olvidar que participar en política no es una imposición sino un acto voluntario.

Además, debemos reflexionar sobre las razones por las cuales los concejales tienen ciertas incompatibilidades e inhabilidades, las que podemos resumir en que se busca evitar conflictos de intereses.

Si aprobamos este proyecto de ley y aceptamos que concejales que tengan las competencias requeridas se desempeñen como funcionarios municipales, cabe preguntarse lo siguiente: ¿Cómo podremos estar seguros de que el concejal-funcionario municipal actúa con independencia y que realmente cumple con el rol que la ciudadanía le ha conferido: la de fiscalizar los actos del alcalde? ¿O caerá bajo la presión de su empleador y hará vista gorda ante situaciones en que, si no existiese su vínculo laboral, sería un severo fiscalizador?

Como legisladores, estaríamos generando incentivos perversos y dando pie a posibles actos de corrupción, puesto que el concejal, al desempeñarse laboralmente en la municipalidad, pasa a ser automáticamente subalterno del alcalde y no le podrá decir “no” a su empleador. Sin duda, habrá algunos que actuarán de forma ética, pero también habrá quienes favorezcan indebidamente a quien detente el gobierno municipal.

Debemos considerar las otras inhabilidades e incompatibilidades que tienen los concejales y preguntarnos por qué no eliminarlas todas, pues estaríamos ante los mismos fundamentos de las mociones que discutimos hoy.

Además de desempeñarse en la municipalidad, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre otras, establece que el cargo de concejal es incompatible con los de miem-

bros de los consejos económicos y sociales provinciales y consejos comunales de organizaciones de la sociedad civil, con los cargos de ministro de Estado, subsecretario, secretario regional ministerial, etcétera.

¿No será que lamentablemente nos encontramos legislando para mantener el amiguismo al interior de los municipios? Me pregunto lo anterior, pues, ¿quiénes serán considerados para trabajar en los municipios respectivos? ¿Serán acaso los concejales opositores al alcalde quienes puedan acceder a los municipios? ¿O serán aquellos que compartan la misma visión política o intereses del alcalde?

En este sentido, estimo antojadiza, por lo menos, la idea matriz de este proyecto de ley, pues o parte de un interés particular en mantener a aliados en el concejo o bien es origen de un altruismo mal entendido, debido a que, pensando en brindar oportunidades laborales a los concejales, puede terminar sembrando situaciones inadecuadas al interior de los municipios.

Por las razones expuestas, no comparto el criterio de este proyecto, por lo que anuncio mi rechazo a estas mociones refundidas.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Ramón Farías.

El señor **FARÍAS**.- Señor Presidente, sin duda, este proyecto de ley tiene un espíritu loable y atendible, pues intenta no poner trabas a aquellos ciudadanos que legítimamente quieren representar a sus vecinos como concejales y preocuparse de lo que ocurre en las comunas. Evidentemente, no se deben establecer trabas a ningún ciudadano que quiera presentarse a un cargo de elección popular, salvo que tenga algún tipo de incompatibilidad o complicación respecto de cuándo y cómo se ejerce dicho cargo.

En este caso, se produce una colisión de intereses, por lo que, a mi juicio, el proyecto no debería ser aprobado.

Un concejal fiscaliza al alcalde, aprueba el proyecto de presupuesto que presenta el alcalde, vota para la entrega de subvenciones que propone el alcalde, etcétera. Así está configurada la legislación municipal. Por lo tanto, es evidente que ese concejal debe tener independencia total y absoluta respecto del alcalde de turno.

Fui alcalde de la comuna de San Joaquín por doce años, durante tres períodos, y partimos con el experimento de la nueva ley orgánica municipal, hasta que se fue desarrollando, buscando profesionales que no conocían el sistema municipal y que, finalmente, se desarrollaron conjuntamente con dicho sistema. En esa época había concejales que eran, incluso, funcionarios de los propios municipios.

Ahora bien, si un profesor es concejal en la comuna donde se encuentra su colegio y frente al alcalde debe tomar una decisión sobre la educación o sobre dicho colegio, ¿se puede dar la situación de que el alcalde ejerza algún tipo de presión al concejal-profesor o al concejal-director respecto del presupuesto, de una subvención o de alguna fiscalización?

Por otra parte, al revés, el concejal que trabaja en un consultorio o en un colegio puede presionar al alcalde para que una subvención vaya en tal o cual sentido a cambio de, por ejemplo, tener tranquilo a un grupo de profesores o profesionales de la salud de un colegio o consultorio.

Es ahí donde se producen los problemas y las dudas. No digo que eso necesariamente vaya a ocurrir, pero está el peligro de que efectivamente ocurra. Esos son los casos que, como

legisladores, debemos prevenir. No hay ningún problema con que un profesor, un director de colegio o un trabajador de la salud pueda ser concejal, pero de una comuna distinta.

Evidentemente, se le deben entregar todas las facilidades para que pueda ejercer ese cargo.

Señor Presidente, creo que es lo justo. También entiendo que son limitaciones que, de una u otra manera, debemos colocar. De lo contrario, nuestro sistema podría llegar a tener problemas complejos. Recordemos las dificultades que han existido en algunos municipios, por ejemplo, el “basuragate”, en donde alcaldes y otras personas se encuentran involucradas.

Las personas que trabajan donde se manejan recursos deberían tener la mayor libertad para votar abierta y libremente, sin ningún tipo de presión, lo concerniente al presupuesto municipal, la fiscalización del municipio o la entrega de subvenciones destinadas a grupos determinados.

Señor Presidente, este proyecto está bien inspirado, pero hoy es impracticable. Se dice que la educación municipal ya no estará a cargo de los municipios. Cuando eso ocurra, legislemos; no tengo ningún problema en hacerlo. En ese momento podremos dejar que directivos, profesores, etcétera, sean candidatos, porque su voto no dependerá de la subsistencia de un recinto educacional.

Repito: el hecho de que la administración de la educación se separe definitivamente de los municipios sigue siendo una promesa -¡una buena promesa!-, por lo que aún no es una realidad. También dábamos por seguro que la elección de los intendentes y gobernadores regionales se iba a verificar durante estas próximas elecciones, pero ello no ocurrió. La incerteza está presente, lo que nos lleva a concluir que no es posible aprobar el proyecto.

Señor Presidente, convoco a mis colegas a que reflexionen respecto de lo que he planteado, sobre todo a aquellos que han sido alcaldes, ya que saben cómo funciona y cuáles son las complejidades relacionadas con esta materia.

Anuncio que votaré en contra el proyecto.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Morano.

El señor **MORANO**.- Señor Presidente, los colegas diputados que fueron alcaldes y que me han antecedido en el uso de la palabra han señalado la inconveniencia del proyecto. Quien habla también lo fue y pude constatar si se puede o no puede direccionar a los funcionarios. Un docente es funcionario dependiente del municipio. Mientras eso no cambie no es sano ni bueno que una persona ejerza el cargo de concejal.

Todos los años, en el mes de septiembre, el concejo evalúa el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (Padem). A través de ese instrumento se resuelven los recursos que se ponen a disposición de la educación. Así las cosas, no es bueno que sea votado por concejales que son funcionarios. Ahora bien, cuando los recursos son administrados por una corporación de derecho privado, el control y la fiscalización se hacen aún más difíciles.

El anterior concejo de Punta Arenas, que cesó sus funciones en diciembre de 2016, estaba integrado por tres concejales que eran funcionarios de la corporación municipal. Existe una

demanda por el mal uso de 15.000.000.000 de pesos que correspondían al Padem. Los fines pueden ser loables, pero la ley no permite gastar esos recursos en materias ajenas a ese plan.

No podemos ser cómplices de situaciones que terminan configurando hechos de corrupción o situaciones poco transparentes.

Entiendo la disposición, la buena voluntad y el interés de muchos colegas parlamentarios en cuanto a no limitar que docentes de colegios municipales ocupen el cargo de concejal. Sin embargo, ello equivale a que mañana se nos pida que eliminemos la inhabilidad que pesa sobre los funcionarios de los gobiernos regionales para ser cores. Obviamente, ante una petición de esa naturaleza diríamos que no. ¿Por qué debiera ser distinto en la educación? Ya lo expresaron los colegas Saldívar y Farías. Distinto sería si la educación no dependiera de los municipios.

Anuncio que votaré en contra la iniciativa.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Felipe Letelier.

El señor **LETELIER**.- Señor Presidente, le estaba consultando al diputado Farías el nombre del señor Engel, quien redactó un informe que entregó a la Presidenta de la República, en el cual hace observaciones profundas respecto de la situación que vive nuestro país en relación con los niveles de corrupción. El señor Engel termina aseverando que es en los municipios donde existen los mayores niveles de corrupción.

El proyecto busca que un profesional, en este caso un profesor, pueda ser concejal en el mismo municipio en que presta funciones.

Desde 1992 nos acostumbramos a que las cosas fueran así. La historia nos dice que la autonomía, la facultad de los concejales era muy limitada, porque no podía diferir de su patrón, que no es otro que el señor alcalde. La historia está llena de hechos de este tipo. Por eso, cito el informe de Eduardo Engel.

Es importante que este país vuelva a los tiempos en que ni en el municipio, ni en el Parlamento, ni en el gobierno existían los grados de corrupción que se observan en la actualidad.

Tampoco queremos que se actúe sobre la base de “el que calla, otorga”, como suele ocurrir en los concejos.

Por ello, me hace fuerza que una persona, por ejemplo de la comuna de Malloa, pueda ser candidata en Rengo, o que una de Rengo pueda serlo en Requínoa, o que una de Rancagua pueda serlo en Machalí, pues comunas como Machalí y Rancagua están muy cerca una de la otra; son vecinas.

Sin perjuicio de lo anterior, también espero que el gobierno, el Senado y la Cámara cumplamos la responsabilidad que tenemos en que la educación definitivamente salga del municipio, de modo que el profesor de un colegio municipal pueda postular al cargo de concejal.

Yo me inclino por que no pueda seguir en el municipio un funcionario, en este caso un profesor, integrando a la vez el concejo, porque no es un aporte. Hemos visto empíricamente, en terreno, en el día a día, cómo muchos alcaldes les dicen a los concejales cómo deben comportarse. Prácticamente -perdone la expresión, señor Presidente-, algunos concejales son

como verdaderos inquilinos de fundo. El patrón del fundo les dice incluso cuándo deben hablar, y decide si les da o no la palabra, lo que implica a veces la alteración o violación del reglamento sobre cómo debe conducirse un concejo.

Por eso el presente proyecto tiene sentido. Obviamente, como han señalado los diputados Ramón Farías, Pepe Auth y todos quienes han intervenido sobre esta materia, tiene sentido que lo apoyemos, porque mientras más transparencia, eficiencia e independencia tengan los concejales, mejor será el trabajo que se realice en el concejo.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Arriagada.

El señor **ARRIAGADA**.- Señor Presidente, quiero poner el acento en un aspecto cuya reflexión me parece esencial.

Cuando no formábamos parte de este hemiciclo y dirigíamos la Asociación Chilena de Municipalidades con el diputado Jaime Pilowsky -él como secretario ejecutivo-, nos llamaban la atención las sucesivas leyes que se hacían en el Parlamento, por ejemplo, en materia de financiamiento municipal.

La Ley de Rentas Municipales I fue seguida de la Ley de Rentas Municipales II. Y se suponía que la Ley de Rentas Municipales II venía a corregir los vacíos de la Ley de Rentas Municipales I. Sin embargo, para la Ley de Rentas Municipales II se elaboró una ley miscelánea corta que corregía los efectos no deseados de la propia Ley de Rentas II.

Y en el hemiciclo, como diputado de la República, presencié cómo se votó una iniciativa de ley en virtud de la cual el Estado destinaba 15 mil millones para resolver el conflicto de los trabajadores de la basura de las empresas que trabajan para los municipios. En la oportunidad sostuve que dicha iniciativa era ilegal, porque los municipios son corporaciones de derecho público con patrimonio propio, que tenían un contrato con una empresa privada para la recolección de basura, y las demandas laborales no se tenían que resolver con aportes del Estado para un sindicato y una corporación pública.

Señalo lo anterior porque hace poco se llevó a cabo una elección municipal que se ejecutó con reglas del juego aprobadas en el Congreso Nacional. Pero hoy, a cinco meses de haberse efectuado esa elección, se pretenden cambiar las reglas.

Se decidió en el Parlamento que los consejeros regionales renunciaran un año antes, si tenían interés en participar en las próximas elecciones. Sin embargo, se está tramitando un proyecto que cambia esa regla y dispone que pueden renunciar tres meses antes. Es decir, a quienes hicimos que renunciaran hace un año les cambiaremos las reglas del juego para darles la posibilidad a otros de que renuncien con más garantías: tan solo tres meses antes.

¿Acaso las iniciativas que aprobamos son irreflexivas? ¿Acaso no nos informamos?

Pongo este acento porque es altamente delicado que a cuatro meses de una elección se pretenda cambiar una norma.

Comparto que personas como los profesores y los profesionales de la salud que no ocupen cargos directivos sean concejales en sus comunas. ¡Quién podría negar los grandes aportes que podrían hacer! Pero ciertamente hay situaciones respecto de las cuales necesitamos re-

flexionar con mayor profundidad. El problema de la probidad es un tema real. Aquí se han mencionado numerosos juicios y quiero referirme solo a uno muy importante y que no contradice los argumentos que se han utilizado sobre lo señalado por el Tribunal Constitucional, en cuanto a las incompatibilidades o eventuales inhabilidades que podrían surgir cuando exista conflicto de intereses.

¿Qué ocurriría si un funcionario concejal, que tiene dependencia administrativa jerárquica del jefe superior del servicio, que es el alcalde, se ve sometido a una situación disciplinaria? ¿Cómo se ejerce esa aparente colisión entre el derecho a ser elegido y el tener dependencia administrativa de una autoridad local?

Creo que debemos hacer un esfuerzo y devolver el proyecto a la comisión para mejorarlo en todos los sentidos, porque el país necesita avanzar en materia de control en todos los niveles. Por eso, fue lamentable que no se hayan otorgado a la Contraloría General de la República todos los recursos necesarios para avanzar hacia lo que los ciudadanos esperan: que los recursos fiscales se usen bien, se usen con transparencia y honestidad, sobre todo, los recursos fiscales que están dirigidos a los más pobres del país.

Soy partidario de que el proyecto, originado en iniciativas refundidas, vuelva a la Comisión de Gobierno Interior, de modo que podamos despachar una iniciativa que dé garantía plena de cumplir con lo que el país necesita.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, es evidente nuestro compromiso con este debate, toda vez que una de las mociones refundidas tiene origen en nuestra bancada.

Nos habría gustado que este debate se hubiera realizado antes de la última elección municipal, pues nos habría dado la posibilidad de contar con un recurso humano de servidores públicos que provienen del mundo del magisterio y de la salud pública a nivel primario. No fue posible.

Fue así que se implementó la legislación que hacía incompatible que un profesor que trabaja en la misma comuna postulara al cargo de concejal.

Creo que a este nivel de sospechas, incluso de injusticia en el trato, nos ha llevado la corrupción que compromete las actividades en nuestro país. Pero por más corrupción que exista, mi bancada va a seguir actuando con plena transparencia y dedicación, porque no será la corrupción, por masiva que sea, lo que determine nuestra conducta ni nuestro compromiso. Lo digo, porque creo que tras la legislación vigente, se actúa con sospecha y prejuicio, sobre todo respecto de los más inocentes.

Señor Presidente, usted que conoce muy bien a los distintos actores sociales de nuestro país y que incluso está vinculado a zonas rurales del sur, dígame si acaso hay una formación más indisoluble, cuando alguien tiene sensibilidad social desde el punto de vista vocacional, que la existente entre el cargo de concejal y la profesión de maestro rural. ¿Son ellos los res-

ponsables de esta descomposición que existe en otros planos, en la que incluso caen muchos alcaldes? ¿Por ahí debe cortarse el hilo -así se dice a nivel popular-, por lo más delgado?

Me pregunto si aquí hay un abuso de poder y una presión indebida mediante la utilización del cargo de alcalde, porque en esta materia el punto se hace en los concejales. ¿Por qué no se hace en los alcaldes, quienes si por asomo estuvieran ejerciendo ese tipo de presión, pierden el cargo? Así no habría juicios que no terminan nunca y respecto de los cuales la gente dice: “Bueno, aquí se van con un camión lleno de algo que no les pertenece. Siguen vigentes, y nunca les va a pasar nada.”.

Yo estoy dispuesto a que hagamos ese debate: el debate sobre la probidad, el servicio público, la vocación y la dedicación a la actividad política. En tal sentido, también estoy de acuerdo con que haya incompatibilidad entre el ejercicio profesional y las tareas de representación.

Pero, ¿por qué en este caso la incompatibilidad respecto del cargo de concejal recae sobre un maestro de una escuela básica, que se saca la mugre para enseñarles a los cabros chicos? ¿Qué mejor recurso humano! ¿Dónde se va a formar cuando defienda los intereses populares? Cuando defiende los otros intereses yo sé dónde lo hace.

Por extensión y por analogía se trata del mismo caso que el de un trabajador de la salud municipalizada. ¿Acaso él no tiene la vocación necesaria para atender a una, dos, tres, veinte, treinta o doscientas personas? O sea, a ese trabajador de la salud o a ese trabajador de la educación les faltan neuronas. Porque si al alcalde se le ocurre que se pongan de cabeza lo van a hacer. ¡No, señores! ¡Por humildes que sean esas profesiones para algunos, respetemos la dignidad e integridad que conllevan!

A ratos, en la invisibilidad del debate uno escucha cáculos: “No, es que, si no, el profesor va a tener más ventajas sobre tal o cual individuo en la elección.”. Incluso lo dicen en las propias elecciones internas. Esos cargos pueden ser parte real de la vida de una persona, y hay que asumílos así. Pero no es justo que en forma institucional eso lo deba pagar un simple trabajador.

Estoy de acuerdo con que les pongamos muchos títulos a los derechos constitucionales. Pero, ¿dónde queda el derecho al trabajo en este caso? Se dice: “Que el funcionario se cambie de comuna”. Pero, ¿por qué debe hacerlo si él vive o trabaja en aquella?

Vayamos al punto de fondo.

Hasta antes de que se destaparan todas estas ollas, todos estos mensajes eran como de corrección. Sin embargo, la situación ya se destapó. Entonces, vayamos al punto real: cómo vamos a lograr que en la tarea pública el principio de probidad sea inalterable; que el principio de la dedicación a la tarea pública sea una vocación a toda prueba, cualquiera que sea el origen político o ideológico de cada cual. ¡Ese es el punto! No empecemos a cortar a la comunidad la posibilidad de contar con servidores públicos de primer nivel.

¿Cómo se va a crear un clima distinto? Con una legislación mucho más drástica y más inapelable respecto de quienes tienen mando y pueden producir efectos como los que hoy estamos discutiendo.

Señor Presidente, es hora de mirar a la sociedad por la vía de un concepto no solo de democracia genérico y formal, sino también sostenido en una real democratización que llegue a todos los rincones de la vida en comunidad, incluyendo, por cierto, a los municipios.

Las municipalidades son el primer eslabón de representación del Estado ante un ciudadano que recién nace como tal. Esa debiera ser la cátedra de educación cívica que cualquier persona debería aprender para conocer cómo funciona el sistema. Sin embargo, si este funciona sobre la base de la discriminación que señala que tales o cuales personas no pueden ser representantes de su comunidad por cometer el “delito” de trabajar en la educación en una comuna, mucha gente no entenderá nada porque aprendió que el profesor era el que orientaba, el que daba buenos consejos, el que incluso decía quién podía llegar a ser, por ejemplo, ingeniero, cosmonauta, abogado. Aquí se trata del “diablo mismo”, porque ese profesional está vetado para representar a su comunidad por esas tres razones.

Eso es injusto y prejuicioso.

Veamos y ataquemos el tema real: la probidad.

¿Se pueden cometer actos de corrupción sin ser profesores, empresarios o grandes políticos, que somos quienes legislamos? ¡Sí! Así lo está demostrando hoy el mundo.

Entonces, no cortemos el hilo por lo más delgado, sino que pongamos a cada cosa el nombre que corresponde, terminemos con este prejuicio y logremos abrir el universo para que postulen a concejal los representantes de cualquier partido, tomando también en consideración a los maestros que, por vocación, se han dedicado a impartir el conocimiento en el servicio público.

He dicho.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Tiene la palabra, señor diputado.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, anuncio que me inhabilitaré de votar este proyecto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Se dejará constancia del anuncio del diputado señor Silber.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en mociones refundidas, que modifica la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, para eliminar incompatibilidades entre el cargo de concejal y los cargos profesionales y técnicos en educación que existen en el ámbito municipal.

Hago presente a la Sala que para su aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

Asimismo, que de aprobarse volverá a la Comisión de Gobierno Interior para su discusión particular.

Por último, si se rechaza la idea de legislar, no podrá presentarse otro proyecto sobre la misma materia sino hasta después de un año.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 43 votos; por la negativa, 40 votos. Hubo 15 abstenciones y 1 inhabilitación.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Rechazado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Bellolio Avaria, Jaime; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Espinoza Sandoval, Fidel; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Lemus Aracena, Luis; Lorenzini Basso, Pablo; Mirosevic Verdugo, Vlado; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Rincón González, Ricardo; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sandoval Plaza, David; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Vallejo Dowling, Camila; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Coloma Alamos, Juan Antonio; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; Girardi Lavín, Cristina; Hernando Pérez, Marcela; Jiménez Fuentes, Tucapel; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Núñez Urrutia, Paulina; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rocafull López, Luis; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Santana Tirachini, Alejandro; Soto Ferrada, Leonardo; Tuma Zedan, Joaquín; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

De Mussy Hiriart, Felipe; Fernández Allende, Maya; Kort Garriga, Issa; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Molina Oliva, Andrea; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Provoste Campillay, Yasna; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Urrutia Bonilla, Ignacio; Van Rysseberghe Herrera, Enrique; Ward Edwards, Felipe.

-Se inhabilitó el diputado señor Silber Romo, Gabriel.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- No se alcanzó el *quorum* requerido para su aprobación.

**COMPETENCIA A TRIBUNALES LABORALES PARA FIJACIÓN DE
RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR POR ACCIDENTES DEL TRABAJO
O ENFERMEDADES PROFESIONALES (SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL.
BOLETÍN N° 8378-13)**

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Corresponde tratar el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción, que modifica el artículo 420 del Código del Trabajo, confiriéndoles competencia a los tribunales laborales para conocer de las contiendas en que los causahabientes del trabajador buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador, derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Matías Walker.

Antecedentes:

-Proyecto del Senado, sesión 99ª de la legislatura 364ª, en 17 de noviembre de 2016. Documentos de la Cuenta N° 8.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sesión 7ª de la presente legislatura, en 23 de marzo de 2017. Documentos de la Cuenta N° 11.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado informante de la Comisión de Trabajo.

El señor **WALKER** (de pie).- Señor Presidente, en mi calidad de diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, se me ha entregado la responsabilidad de informar ante esta Sala sobre proyecto de ley, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, que modifica el artículo 420 del Código del Trabajo, confiriéndoles competencia a los tribunales laborales para conocer de las contiendas en que los causahabientes (más conocidos como herederos del trabajador) buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, contenido en el boletín N° 8378-13, sin urgencia.

La iniciativa se originó en una moción de las senadoras de la época señoras Soledad Alvear y Ximena Rincón, y de los senadores señores Juan Pablo Letelier y Jorge Pizarro.

El proyecto aprobado por el Senado se contiene en un artículo único que reemplaza la letra f) del artículo 420 del Código del Trabajo.

La nueva letra f) propuesta dispone que serán de competencia de los juzgados de letras del trabajo los juicios iniciados por el propio trabajador o sus causahabientes en que se pretenda hacer efectiva la responsabilidad contractual del empleador por los daños producidos como consecuencia de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Según señalan los considerandos de la moción con los cuales sus autores inician este proyecto, las reformas procesales a la justicia del trabajo han sido exitosas en cuanto a proveer a los trabajadores de mejores y más eficientes herramientas para proteger sus derechos indivi-

duales y colectivos que emanan de la legislación laboral, con particular énfasis en sus derechos fundamentales.

Sostiene que ello ha sido reconocido por la doctrina, los operadores jurídicos y los propios trabajadores.

Agrega que, con todo, a cuatro años de que entrara en vigencia dicha normativa, se han develado una serie de falencias que se verifican en el ámbito del derecho del trabajo, las que deben ser analizadas a objeto de aprovechar las mejoras que introdujo la reforma procesal laboral.

En ese sentido, agrega que uno de los grandes beneficios de dicha reforma atinge a la notable disminución en los tiempos de tramitación de las causas laborales, lo que permite favorecer la defensa de los derechos de los justiciables.

Con todo, añade que dichas mejoras no benefician a todas las personas que acuden a la justicia laboral para hacer efectivos sus derechos, toda vez que existe un amplio sector de la población que debe acudir a tribunales que no son especializados en esa materia.

En este sentido, expone que, tratándose de un accidente del trabajo con resultado de muerte, los herederos del trabajador fallecido deben comparecer ante la justicia civil ordinaria, en la que la tramitación, como sabemos, es lenta y no permite resarcir los daños que deriven del accidente con la prontitud o celeridad que lo haría un juzgado laboral, por las razones que ya expliqué.

La moción añade que dicha situación produce una serie de dificultades en lo relativo al acceso a la justicia, toda vez que constituye un desincentivo para presentar las acciones judiciales procedentes.

En ese contexto, reitera que los herederos del trabajador que hubiere fallecido merecen ser resarcidos en breve plazo por los daños de diversa índole que deriven de esa situación, lo que no puede ser proveído por la justicia civil ordinaria, por las razones que también acabo de señalar.

A continuación, la moción puntualiza que la forma más efectiva de reparar de manera eficaz y rápida dichos perjuicios consiste en radicar el conocimiento de tales contingencias ante la judicatura laboral. En ese sentido, explica que actualmente los tribunales laborales tienen competencia para conocer las causas por accidentes del trabajo cuando quienes los padecen logran sobrevivir.

En consideración a ello, añade que no resulta correcto excluir *a priori* de su conocimiento aquellas contiendas originadas a raíz del fallecimiento del trabajador, cuando el daño reclamado provenga de la responsabilidad contractual del empleador, en el contexto de un contrato de trabajo, toda vez que en la respectiva sentencia se deben tener en consideración una serie de derechos de índole laboral, como el derecho a la protección eficaz de la vida y la salud del trabajador y el deber de reparar los perjuicios que el empleador hubiese ocasionado.

En consecuencia, la iniciativa sostiene que es preciso modificar el artículo 420 del Código del Trabajo, al objeto de proteger de mejor manera los intereses de los causahabientes del trabajador fallecido como consecuencia de un accidente del trabajo.

Explica que, con miras a ello, se ha tenido en consideración que el juez laboral conoce frecuentemente de asuntos relativos a seguridad, higiene y accidentes del trabajo. Para ello, agrega dentro de la competencia de los tribunales laborales la facultad de conocer aquellas

acciones judiciales que, a título de responsabilidad contractual, hubieren ejercido los herederos del trabajador fallecido, al objeto de agilizar su tramitación y obtener un pronto resarcimiento de los perjuicios.

El proyecto en informe fue aprobado por la comisión, tanto en general como en particular, en su sesión ordinaria del 21 de marzo recién pasado, con el voto favorable de la señora Denise Pascal y de los señores Andrade, Carmona, Jiménez, Vallespín y Walker. No hubo votos en contra ni abstenciones.

En el transcurso de la discusión, la comisión escuchó la exposición de la abogada Carmen Espinoza Miranda, docente de la Universidad de Chile, en representación de la Asociación Gremial de Abogados Laboralistas, quien manifestó que la iniciativa resulta muy relevante para el ejercicio y protección de los derechos de los trabajadores y de sus familias, puesto que resuelve un problema que se da en la práctica, relacionado con que nuestra legislación no es clara respecto del choque de competencias que se produce entre tribunales civiles y laborales cuando trabajadores y sus herederos desean hacer efectiva la responsabilidad del empleador por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, lo que produce retardos en el sistema judicial que son particularmente graves en materia laboral y siempre perjudican al trabajador.

Por su parte, la comisión compartió los criterios expresados por la invitada, puesto que, a juicio de los diputados presentes en esa sesión, la situación actual produce desigualdad entre los trabajadores o causahabientes que concurren a hacer valer sus derechos, pues algunos son atendidos por la justicia laboral, que tiene mayor conocimiento y *expertise* en materia laboral, lo que ofrece más eficacia y legitimidad al juicio, y otros por el sistema civil, que además de contar con un procedimiento más lento, presenta el inconveniente de utilizar diligencias que no coinciden con las necesidades del conflicto laboral.

Por último, señor Presidente, me permito hacer presente que el Senado calificó como norma de carácter orgánico constitucional el artículo único del proyecto, en atención a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, criterio que fue compartido por la comisión.

Del mismo modo, estimó que el proyecto no requiere ser informado por la Comisión de Hacienda, por no incidir en materias presupuestarias o financieras del Estado.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda a la Sala que dé su aprobación al texto del proyecto de ley que se encuentra contenido en el informe que los colegas tienen en su poder.

Es cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- En discusión el proyecto.

Tiene la palabra el diputado señor Patricio Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, parto resaltando una vez más la importancia del Congreso Nacional en el proceso legislativo, pues en este caso ha quedado nuevamente en evidencia que el actuar de diputados y senadores que están en contacto con la realidad,

que escuchan a los trabajadores y a las organizaciones con las que se reúnen, permite identificar debilidades, vacíos, confusiones en nuestro ordenamiento jurídico, que muchas veces afectan a personas que quieren defender sus derechos, pero no tienen la posibilidad de acceder a una justicia oportuna, porque los tribunales no son lo suficientemente expeditos.

Eso fue lo que hicieron las entonces senadoras Soledad Alvear y Ximena Rincón y el senador Jorge Pizarro, en un proyecto que ya fue aprobado por el Senado, con el cual los trabajadores que probablemente me escuchan o nos están viendo, si han vivido la situación, se sentirán identificados y compartirán con nosotros que esta modificación les facilitará la vida y les garantizará un mejor ejercicio de sus derechos, especialmente en aquellos momentos en los que, en su calidad de trabajadores, se encuentren en situaciones complejas o de debilidad, como cuando deben enfrentar las consecuencias de un accidente laboral o de una enfermedad grave.

En ese sentido, en muchas ocasiones sucedía que cuando un trabajador o sus herederos querían activar los derechos que supuestamente les otorga el artículo 420 del Código del Trabajo, se encontraban con dificultades, pues por una confusión o por diferencias de interpretación, en algunos lugares las demandas eran tramitadas por un tribunal civil, y en otros, por un tribunal laboral.

Por cierto, la diferencia es supersignificativa respecto del tiempo, pues la tramitación de una causa en un juzgado especializado, como el laboral, demora mucho menos que en un tribunal civil, en el cual se tramitan miles de causas de otra naturaleza. Los tribunales civiles son mucho más lentos, lo que provoca que en estos casos la tutela de los derechos de los trabajadores demore más de la cuenta.

Entonces, este proyecto de ley, que es bastante sencillo, da cuenta de un problema real que ocurre a lo largo de todo el país, y lo resuelve, ya que deja claro que en el caso de las materias que regula el artículo 420 del Código del Trabajo, la competencia corresponde a los tribunales laborales.

Con ello, los trabajadores o los herederos de estos que inicien un proceso de ese tipo tendrán garantizado que las causas por abusos a sus derechos o por la no aplicación de estos tendrán una tramitación más rápida y oportuna. Por tanto, se va a defender el derecho que el trabajador o sus herederos puedan sentir que está siendo abusado o no aplicado en forma pertinente.

Por lo tanto, no nos cabe ninguna duda de que el proyecto, iniciado en moción de senadores de la Democracia Cristiana, contará con el apoyo no solo de nuestra bancada, sino también de toda la Cámara de Diputados, porque da cuenta de un problema que sucedía a diario a lo largo de todo Chile, casos en los cuales la justicia demoraba en actuar porque se resolvían en un tribunal civil.

Ahora se garantiza absolutamente que cuando los trabajadores quieran ejercer sus derechos por accidentes laborales o enfermedades graves, esos temas y conflictos se ventilarán en un tribunal laboral, lo que es una muy buena noticia para los trabajadores de Chile.

La labor del Congreso Nacional es elaborar y aprobar proyectos de ley para perfeccionar los casos en que hay vacíos que afecten a los ciudadanos.

Por lo expresado, con mucha convicción anuncio que vamos a votar favorablemente el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Andrade.

El señor **ANDRADE**.- Señor Presidente, este es un buen proyecto, porque se hace cargo de un problema práctico, ya que tenemos jurisprudencia confusa y distinta en relación con el procedimiento que se debe aplicar respecto de los herederos de un trabajador que ha sufrido un accidente del trabajo.

Además, es un buen proyecto porque sitúa la responsabilidad y la fija en la judicatura laboral, lo que tiene dos ventajas.

Por una parte, un tema más doctrinario, porque el criterio de la especialidad se impone, es decir, los tribunales laborales deben conocer los problemas laborales. En consecuencia, la intromisión de la judicatura civil debiera ser muy excepcional, ojalá mínima.

Al existir diferencias de opinión entre fallos en uno u otro sentido, el proyecto sitúa la competencia en la judicatura laboral. Desde el punto de vista doctrinario y del interés del trabajador, es conveniente que sea así, porque se trata de un tribunal especializado.

Por otra parte, tiene una segunda consecuencia favorable, cual es que los procedimientos laborales en la judicatura laboral son, por su naturaleza, más rápidos. La celeridad es un factor identificatorio de esos procedimientos.

En consecuencia, juntar especialidad con celeridad parece ser una buena cosa en este ámbito, razón por la cual es una buena iniciativa.

Sin perjuicio de los senadores que nombró el diputado Patricio Vallespín, quiero agregar al senador Juan Pablo Letelier, a quien hay que darle el crédito de que formó parte de los impulsores de la moción, lo que demuestra que se trató de un esfuerzo de la Concertación, hoy Nueva Mayoría, coalición muy sensible por los temas laborales.

Deseo agregar dos observaciones.

Existe un voto de mayoría de la Corte Suprema que tiene un problema respecto de este tema, porque dice que las acciones que entablen los herederos no necesariamente se exceden del marco de la relación laboral, que es entre trabajador y empleador. Sin embargo, el voto de mayoría en la Corte Suprema olvida que en muchas ocasiones los herederos, que no son parte directa, se hacen parte de una relación laboral, por ejemplo, en el pago de los finiquitos. En muchos lugares el finiquito se paga a los herederos, previa exhibición del auto de posesión efectiva; no sé si se llama así todavía.

En consecuencia, hay una relación con terceros ajenos a la relación laboral, pero el fallo de mayoría no lo reconoce.

La iniciativa es buena, porque resuelve un problema, lo que nos induce a respaldarla. Fue muy importante la opinión que nos dio la Asociación de Abogados Laboralistas en la comisión, quienes, por razones prácticas, tienen una *expertise* mayor que la nuestra.

Finalmente, felicito a la comisión por la unanimidad que logramos respecto de esta materia, lo que da cuenta de que todos reconocemos la necesidad de establecer la recta doctrina en este ámbito.

He dicho.

El señor **JARAMILLO** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Lautaro Carmona.

El señor **CARMONA**.- Señor Presidente, la bancada del Partido Comunista, a la que se ha incorporado ahora el diputado Sergio Aguiló como independiente, votará a favor la iniciativa, ya que está directamente vinculada con los derechos de los trabajadores, por lo que deseamos que se convierta en ley a la brevedad.

Todo lo que tenga relación con proteger los derechos de los trabajadores es importante para nosotros como partido, por lo que reconozco la contribución que han hecho los autores de la moción en debate.

Hay cosas de la vida cotidiana que no se logran entender. El fallecimiento de un trabajador en su faena laboral debido a un accidente, que muchas veces se origina por falta de prevención y de seguridad laboral, impacta a toda su familia, a sus cercanos y a sus colegas, y produce un problema humanitario de marca mayor, porque todo el mundo queda muy golpeado. Cuando ello ocurre hay que exigir los derechos de ese trabajador que fallece en su puesto de trabajo, pero el caso no va a los tribunales laborales.

Si esto no merece que lo vean los tribunales laborales -se trata de un tema laboral con consecuencias fatales, que requiere de la sensibilidad y agilidad en la tramitación por el impacto humanitario que tiene en su propio grupo familiar-, uno se pregunta qué cosas tienen prioridad en un tribunal laboral.

En consecuencia, el perfeccionamiento que realiza la moción es un paso adelante respecto del resguardo de los intereses de los trabajadores.

Habrá que avanzar en otros resguardos. Al respecto, uno se pregunta qué ocurre si el trabajador que sufre un desenlace fatal en su puesto de trabajo tiene contrato a honorarios; cuáles son los derechos a los que podrá acceder la familia, que va a sufrir las consecuencias de que no estará quien generaba el ingreso principal, y, por otra parte, debe hacerse cargo del dolor por la ausencia de ese trabajador.

¿Qué pasa con los trabajadores subcontratistas, en los que queda relativizada la formalidad y los derechos a los que pueden acceder?

Existen muchos vacíos que permiten abusos del empleador en contra de los trabajadores. Si al menos podemos eliminar este, valoro que avancemos en una legislación más proactiva en favor de quienes producen la riqueza, de quienes hacen que el país sea más grande, es decir, los hombres y las mujeres vinculados al mundo laboral.

No debe existir ninguna razón para que la inmensa mayoría de la Sala -ojalá la unanimidad- no apruebe este proyecto. En la medida en que avanzan los derechos de los trabajadores, también avanza la convivencia entre quienes constituimos la sociedad.

La bancada del Partido Comunista de Chile e Izquierda Ciudadana votará a favor el proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, comparto el planteamiento de los diputados Vallespín, Carmona y de quien preside accidentalmente, diputado Andrade, quienes han dicho que este proyecto de ley resuelve un gran problema. Concuerdo con tal aseveración. La reforma procesal laboral constituyó un gran avance, en términos de dar mayor celeridad a los juicios, lo que permitió una oportuna protección de los derechos de los trabajadores. Ese aspecto es medular en este proyecto.

El diputado informante, Matías Walker, señaló que en el ámbito del derecho la acción es por esencia protectora de la parte más débil en la relación laboral. Esa frase caló hondo.

La aprobación del texto en los mismos términos tanto en el Senado como en la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados demuestra que existe un acuerdo general sobre la iniciativa.

Además, podemos constatar que el texto armoniza normas en materia de competencias de la justicia laboral, por ejemplo, cuando trata sobre contiendas que pretenden hacer efectiva la responsabilidad del empleador en casos de accidentes laborales o enfermedades profesionales.

Según la legislación actual, si un trabajador sobrevive a un accidente laboral, la competencia para conocer de tal responsabilidad corresponde a la justicia laboral; pero si el trabajador fallece por esa causa, los herederos solo pueden perseguir la responsabilidad por medio de la justicia civil, que es más lenta, por lo cual los juicios suelen durar muchísimos años, según nos consta a quienes estamos familiarizados con el servicio público.

La modificación propuesta señala que la justicia laboral debiera ser competente en ambas situaciones, a fin de que todas las causas relativas a la responsabilidad del empleador en materia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales queden radicadas en la justicia especializada en materias laborales, la cual -es sabido- es efectiva, rápida y ejecutiva en la tramitación de sus juicios.

Por ello, no cabe duda de que la Sala apoyará esta iniciativa por mayoría o por unanimidad, porque los intereses de los trabajadores no pueden esperar. Si llega a convertirse en ley, los deudos de los trabajadores fallecidos en accidentes laborales obtendrán justicia de manera más rápida.

Con mucha fuerza, anuncio mi voto a favor del proyecto.

He dicho.

El señor **ANDRADE** (Presidente accidental).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto de ley en los siguientes términos:

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto de ley, iniciado en moción, que modifica el artículo 420 del Código del Trabajo, confiriéndoles competencia a los tribunales laborales para conocer de las contiendas en que los causahabientes del trabajador buscan hacer efectiva la responsabilidad del empleador, derivada de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

Hago presente a la Sala que para su aprobación se requiere el voto favorable de 67 señoras diputadas y señores diputados en ejercicio.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 99 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Rubilar Barahona, Karla; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio;

Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Por no haber sido objeto de indicaciones, queda aprobado también en particular con la misma votación, dejándose constancia de haberse alcanzado el *quorum* constitucional requerido.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO Y DE RESOLUCIÓN

APOYO A SUSPENSIÓN DE VENEZUELA EN LA OEA Y CONDENA A VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN ESE PAÍS (N° 833)

Intervinieron los diputados Claudia Nogueira, Vlado Mirosevic, Daniel Núñez y Osvaldo Andrade.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 833 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 61 votos; por la negativa, 12 votos. Hubo 22 abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Arriagada Macaya, Claudio; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Browne Urrejola, Pedro; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Musy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; García García, René Manuel; González Torres, Rodrigo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; León Ramírez, Roberto; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Provoste Campi-llay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Squella Ovalle, Arturo; Trisotti Martínez, Renzo; Torres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Álvarez Vera, Jenny; Andrade Lara, Osvaldo; Boric Font, Gabriel; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Lemus Aracena, Luis; Núñez Arancibia, Daniel; Rocafull López, Luis; Saffirio Espinoza, René; Teillier Del Valle, Guillermo; Vallejo Dowling, Camila.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Auth Stewart, Pepe; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Fernández Allende, Maya; Gahona Salazar, Sergio; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Letelier Norambuena, Felipe; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Poblete Zapata, Roberto; Saldívar Auger, Raúl; Schilling Rodríguez, Marcelo; Soto Ferrada, Leonardo; Tarud Daccarett, Jorge; Tuma Zedan, Joaquín; Urizar Muñoz, Christian.

El señor **GAHONA**.- Señor Presidente, en la votación de este proyecto de resolución me equivoqué al marcar mi voto.

Mi voto es a favor del proyecto.

El señor **ESPINOZA**, don Fidel (Presidente).- Señor diputado, se dejará constancia en el acta de su voto favorable al proyecto.

**EVALUACIÓN DE CREACIÓN DE SUBCOMISIONES DE LA COMPIN EN
REGIONES EN QUE SE REQUIERA MAYOR DESCONCENTRACIÓN PARA
TRAMITACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS Y CALIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD
(N° 834)**

Intervinieron los diputados Alejandra Sepúlveda y Fernando Meza.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 834 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 96 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina;

González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turres Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

AUMENTO DE RECURSOS DESTINADOS A ATENCIÓN DOMICILIARIA DE ADULTOS DE LA CUARTA EDAD (N° 835)

Intervinieron los diputados Sergio Ojeda y Karol Cariola.

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 835 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Becker Alvear, Germán; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pa-

blo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Squella Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figueroa, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urizar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

ENTREGA DE SUBVENCIÓN DE EMERGENCIA EN BENEFICIO DE AGRICULTORES AFECTADOS POR PLAGA DE CHINCHES AFRICANOS (N° 836)

Intervinieron los diputados Patricio Melero e Iván Flores

-La Sala se pronunció sobre el proyecto de resolución N° 836 en los siguientes términos:

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 97 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

Aprobado.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Alvarado Ramírez, Miguel Ángel; Álvarez Vera, Jenny; Álvarez-Salamanca Ramírez, Pedro Pablo; Andrade Lara, Osvaldo; Arriagada Macaya, Claudio; Auth Stewart, Pepe; Bellolio Avaria, Jaime; Berger Fett, Bernardo; Boric Font, Gabriel; Browne Urrejola, Pedro; Cariola Oliva, Karol; Carmona Soto, Lautaro; Carvajal Ambiado, Loreto; Castro González, Juan Luis; Ceroni Fuentes, Guillermo; Chahin Valenzuela, Fuad; Chávez Velásquez, Marcelo; Coloma Alamos, Juan Antonio; De Mussy Hiriart, Felipe; Edwards Silva, Rojo; Espinosa Monardes, Marcos; Espinoza Sandoval, Fidel; Farcas Guendelman, Daniel; Farías Ponce, Ramón; Fernández Allende, Maya; Flores García, Iván; Fuentes Castillo, Iván; Fuenzalida Figueroa, Gonzalo; Gahona Salazar, Sergio; García García, René Manuel; Girardi Lavín, Cristina; González Torres, Rodrigo; Gutiérrez Gálvez, Hugo; Hasbún Selume, Gustavo; Hernández Hernández, Javier; Hernando Pérez, Marcela; Jackson Drago, Giorgio; Jaramillo Becker, Enrique; Jarpa Wevar, Carlos Abel; Jiménez Fuentes, Tucapel; Kort Garriga, Issa; Lemus Aracena, Luis; León Ramírez, Roberto; Letelier Norambuena, Felipe; Lorenzini Basso, Pablo; Macaya Danús, Javier; Melero Abaroa, Patricio; Melo Contreras, Daniel; Meza Moncada, Fernando; Mirosevic Verdugo, Vlado; Molina Oliva, Andrea; Monckeberg Bruner, Cristián; Monckeberg Díaz, Nicolás; Morales Muñoz, Celso; Morano Cornejo, Juan

Enrique; Nogueira Fernández, Claudia; Norambuena Farías, Iván; Núñez Arancibia, Daniel; Núñez Lozano, Marco Antonio; Núñez Urrutia, Paulina; Ojeda Uribe, Sergio; Ortiz Novoa, José Miguel; Paulsen Kehr, Diego; Pérez Lahsen, Leopoldo; Poblete Zapata, Roberto; Provoste Campillay, Yasna; Rathgeb Schifferli, Jorge; Rincón González, Ricardo; Rocafull López, Luis; Sabag Villalobos, Jorge; Sabat Fernández, Marcela; Saffirio Espinoza, René; Saldívar Auger, Raúl; Sandoval Plaza, David; Santana Tirachini, Alejandro; Schilling Rodríguez, Marcelo; Silber Romo, Gabriel; Silva Méndez, Ernesto; Soto Ferrada, Leonardo; Sque-lla Ovalle, Arturo; Tarud Daccarett, Jorge; Teillier Del Valle, Guillermo; Torres Jeldes, Víctor; Trisotti Martínez, Renzo; Tuma Zedan, Joaquín; Turre Figuerola, Marisol; Ulloa Aguillón, Jorge; Urízar Muñoz, Christian; Urrutia Bonilla, Ignacio; Urrutia Soto, Osvaldo; Vallejo Dowling, Camila; Vallespín López, Patricio; Van Rysselberghe Herrera, Enrique; Venegas Cárdenas, Mario; Verdugo Soto, Germán; Walker Prieto, Matías; Ward Edwards, Felipe.

-Los textos íntegros de los proyectos de acuerdo y de resolución figuran en la página de internet de la Cámara de Diputados, cuya dirección es:

<http://www.camara.cl/trabajamos/pacuerdos.aspx>

VII. INCIDENTES

Resumen de las intervenciones de los siguientes diputados:

El señor **JUAN ANTONIO COLOMA (UDI)** pidió reenviar a la Presidenta de la República el proyecto de resolución N° 439, de 12 de noviembre de 2015, para insistirle en el envío de una iniciativa mediante la cual se reconozca, a través de un beneficio económico, la labor que realizan los dirigentes vecinales en el país.

Para la materialización de dicho proyecto de ley, solicitó la colaboración del director nacional de la División de Organizaciones Sociales y de los dirigentes vecinales de las provincias de Melipilla y de Talagante.

El señor **DAVID SANDOVAL (UDI)** pidió a la ministra de Vivienda y Urbanismo el envío de un informe pormenorizado relativo a los avances realizados hasta la fecha para solucionar los problemas generados por la mala construcción de las viviendas de Villa Aysén y a las medidas que se implementarán para evitar la erradicación de 102 familias de dicha población de Puerto Aysén.

En tal sentido, solicitó que además se remitiera copia del respectivo oficio al seremi de Vivienda y Urbanismo de Aysén y al director del SERVIU de la misma región.

El señor **ENRIQUE VAN RYSSELBERGHE (UDI)** pidió a la ministra de Vivienda y Urbanismo, al intendente de la Región del Biobío, al seremi de Vivienda y a la directora del SERVIU en dicha región que ordenen limpiar un sitio abandonado ubicado en calle Nueva 1, sector de Michaihue, comuna de San Pedro de la Paz, que pertenece al SERVIU, y construir un cierre perimetral en su entorno.

Asimismo, solicitó al alcalde de dicha comuna que, en caso de no realizarse las acciones mencionadas, aplique las sanciones que correspondan a la institución responsable.

El señor **FELIPE DE MUSSY (UDI)** solicitó al ministro de Obras Públicas, al seremi de esa cartera en la región de Los Lagos y a la directora de Vialidad de la provincia de Osorno que estudien la posibilidad de incluir pasarelas peatonales en vez de pasos cebra en el proyecto de reposición de la ruta 215-CH, en los sectores de Pilmaiquén, El Encanto y Aguas Calientes.

Por otra parte, pidió al ministro de Transportes y Telecomunicaciones y al seremi de esa cartera en la Región de Los Lagos que ordenen realizar controles de velocidad de circulación a los camiones de la empresa forestal Anchile Ltda., particularmente en el sector de Putrihue, comuna de Río Negro

Asimismo, dirigió oficios al ministro de Justicia, a la directora nacional del Sename, al seremi de Justicia y a la directora del Sename en la Región de Los Lagos para que informen sobre el estado de cumplimiento del compromiso de ayuda asumido por el Sename con Aldeas Infantiles SOS, en Puerto Varas, una de cuyas viviendas resultó afectada por un incendio en 2014.

Finalmente, solicitó oficiar a la ministra de Vivienda, al seremi de Vivienda y al director del Serviu de la Región de Los Lagos para que informen sobre la situación de las viviendas ubicadas en los sectores de Francke y Rahue Alto, en la comuna de Osorno, afectadas por termitas.

El señor **PEDRO PABLO ÁLVAREZ-SALAMANCA (UDI)** pidió al ministro de Desarrollo Social que informe sobre la entrega de bonos de arriendo y adquisición de enseres a los habitantes de la Región del Maule que resultaron afectados por los incendios forestales ocurridos a comienzos del año en curso.

Asimismo, solicitó a la ministra de Bienes Nacionales que ordene regularizar a la brevedad el dominio de las propiedades que resultaron afectadas por los incendios forestales recientemente ocurridos, a fin de que sus ocupantes puedan recibir subsidios para la reconstrucción de esos inmuebles.

El señor **OSVALDO URRUTIA (UDI)** solicitó a la ministra de Salud y a la directora nacional del Fondo Nacional de Salud información sobre la administración, el destino y la mantención del fundo Quebrada Verde, del Fonasa.

El señor **RAÚL SALDÍVAR (PS)** pidió información al ministro de Obras Públicas y al presidente del Consejo de Monumentos Nacionales sobre el plan de rescate del patrimonio arqueológico de El Olivar, comuna de La Serena, y sobre destino que se dará a ese lugar.

El señor **LUIS ROCAFULL (PS)** demandó información al contralor general de la República sobre la toma de razón del proyecto del embalse Chironta, Región de Tarapacá, y requirió nuevo cronograma de sus obras.

El señor **FIDEL ESPINOZA (PS)** recabó al ministro de Mideplan, al alcalde y a los concejales de la Municipalidad de Fresia, al gobernador de Llanquihue y al intendente regional medidas para agilizar el financiamiento y la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas para la localidad de Parga, comuna de Fresia.

El señor **VLADO MIROSEVIC (PL)** solicitó al ministro del Interior y Seguridad Pública, al gobernador provincial de Parinacota y a la directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado que informen si se han realizado los trabajos necesarios para evitar que aguas servidas provenientes del complejo fronterizo continúen contaminando el lago Chungará, ubicado en el parque nacional Lauca, Región de Arica y Parinacota.

Además, solicito oficial al director del Serviu de la Región de Arica y Parinacota y al gobernador provincial de Arica para consultar por qué las obras de reparación y mejoramiento de calles y veredas de Arica se realizan preferentemente en los meses de verano y en marzo.

La señora **KARLA RUBILAR (IND)** solicitó a la ministra de Salud que cumpla su compromiso en orden a que el hospital de Porvenir cuente con un sistema de aerorrescate dependiente de la FACH y en convenio con el Servicio de Salud para trasladar enfermos de extrema gravedad a Punta Arenas, y que el hospital de Porvenir cuente con médicos especialistas en pediatría, obstetricia y cirugía.

Además, solicitó al ministro de Obras Públicas mejorar el acceso a los buques que atracan en Porvenir y que la barcaza que realiza la ruta a Punta Arenas permanezca en Porvenir.

El señor **CARLOS ABEL JARPA (PRSD)** solicitó al ministro del Medio Ambiente fiscalizar a la empresa de desechos industriales Ecobio, ubicada en el sector Lollinco, Chillán Viejo, con el fin de corregir las anomalías que reveló el informe realizado por ese organismo.

Además, solicitó que la comisión encargada de fiscalizar a esa empresa se vuelva a constituir.

-Se levantó la sesión a las 14.00 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. COMISIÓN ESPECIAL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DE ANTECEDENTES

-Se abrió la sesión a las 13.28 horas.

Resumen de las intervenciones de los siguientes diputados:

La señorita **KAROL CARIOLA (PC)** solicitó que el alcalde de Recoleta y el general director de Carabineros de Chile remitan información sobre daños provocados con ocasión de protestas en contra de construcción de sala cuna en terrenos de parque ubicado en calle G, comuna de Recoleta.

El señor **ROBERTO LEÓN (PDC)** solicitó al presidente del Consejo Nacional de Televisión que disponga una fiscalización e informe a la Corporación sobre la manera en que los canales de televisión cubren y/o han cubierto, a la fecha, a los diversos precandidatos y candidatos a la presidencia de la República, en particular la candidatura del señor Sebastián Piñera Echenique en relación con los demás candidatos y precandidatos a la Presidencia de la República. Asimismo, que indique las medidas adoptadas para asegurar el debido pluralismo y los principios democráticos en ese ámbito.

El señor **FUAD CHAHIN (PDC)** pidió a la ministra de Salud y al director del Servicio de Salud Araucanía Norte que informen a la Corporación respecto de la situación del centro comunitario de salud familiar (cecosf) de la localidad de Selva Oscura, de la comuna de Victoria, que indiquen las razones que han impedido a dicho centro cumplir con el objetivo de brindar atención durante las 24 horas del día y contar con una ambulancia de acercamiento, y que evalúen su transformación en un Servicio de Urgencia Rural (SUR).

Del mismo modo, solicitó al director del Servicio de Impuestos Internos que disponga un operativo de fiscalización de las camionetas de venta ilegal que se instalan en los alrededores del sector de Bajo Traiguén, comuna de Victoria, especialmente los fines de semana.

De igual forma, pidió al ministro de Desarrollo Social y al director de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que informen a la Cámara sobre el estado del proceso de adquisición del predio El Esfuerzo, ubicado en el sector Las Cardas, comuna de Victoria, asignado a la Comunidad Ignacio Huenchullán.

Además, solicitó al subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo que informe a la Corporación sobre la posibilidad de reparación del proyecto de abasto de agua potable para la Comunidad Ignacio Huenchullán, comuna de Victoria.

También pidió al director del Indap que informe a la Corporación sobre la situación de la selección de consultores privados para la ejecución de Programas de Desarrollo Territorial Indígena en la comuna de Victoria en los que habría intervenido la municipalidad.

Asimismo, solicitó al director del Servicio de Salud Araucanía Sur que explique las razones por las cuales determinados cargos del Hospital de Loncoche se encuentran vacantes.

En tal sentido, pidió enviar copia del oficio correspondiente al concejal de Loncoche señor Juan Alex Raipan y a la presidenta de la Fenats Unitaria del Hospital de Loncoche, señora Valeska Cerda.

Finalmente, solicitó al director nacional del Instituto de Previsión Social, al ministro del Interior y Seguridad Pública y al director de la Oficina de Exonerados Políticos que expli-

quen por qué no se ha pagado el beneficio previsional a que tiene derecho el exonerado político señor Miguel Segundo López Ramírez, de Loncoche.

En esa línea, pidió también enviar copia del oficio respectivo a la Comisión Asesora Presidencial para la Protección de los Derechos de las Personas y al interesado.

-Se levantó la sesión a las 13.44 horas.

GUILLERMO CUMMING DÍAZ,

Jefe de la Redacción de Sesiones.

IX. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 11161-13)**

“Valparaíso, 4 de abril de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de ley que extiende y modifica la cotización extraordinaria para el seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y crea el fondo que financiará el seguro para el acompañamiento de los niños y niñas que indica, correspondiente al Boletín N° 11.161-13.

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, tanto en general cuanto en particular, con el voto favorable de 30 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.218, de 22 de marzo de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

2. OFICIO DEL SENADO. (BOLETÍN N° 10329-13)

“Valparaíso, 4 de abril de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado las enmiendas introducidas por esa Honorable Cámara al proyecto de ley que facilita la entrega de propinas en establecimientos de comercio, correspondiente al Boletín N° 10.329-13.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.151, de 26 de enero de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): ANDRÉS ZALDÍVAR LARRAÍN, Presidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

3. OFICIO DEL SENADO. (BOLETINES N°S 7025-31 Y 7855-13 REFUNDIDOS)

“Valparaíso, 4 de abril de 2017.

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas con ocasión de la tramitación del proyecto de ley que incentiva la inclusión de discapacitados al mundo laboral y modifica la ley N° 20.422, para establecer la reserva legal de empleos para personas con discapacidad, correspondiente a los Boletines Nos 7.025-31 y 7.855-13, refundidos.

Hago presente a Vuestra Excelencia que dicha proposición, en lo que respecta a la letra b) del artículo 1 de la iniciativa legal -que reemplaza el artículo 45 de la ley N° 20.422-, fue aprobada con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 37 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 13.211, de 21 de marzo de 2017.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): GUIDO GIRARDI LAVÍN, Vicepresidente del Senado; MARIO LABBÉ ARANEDA, Secretario General del Senado”.

4. INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO, INICIADO EN MENSAJE, CON URGENCIA “SUMA”, QUE “REGULA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A RESIDIR, PERMANECER Y TRASLADARSE HACIA Y DESDE EL TERRITORIO ESPECIAL DE ISLA DE PASCUA”. (BOLETÍN N° 10683-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, con urgencia suma.

2.- Artículos que la Comisión Técnica dispuso que fueran conocidas por ésta.

Los artículos 14 que ha pasado a ser 13, 15 que ha pasado a ser 14, 16 que ha pasado a ser 17, 23 que ha pasado a ser 24, 24 que ha pasado a ser 25, 29 que ha pasado a ser 30 y 30 que

ha pasado a ser 31, permanentes y el artículo séptimo transitorio, que ha pasado a ser sexto transitorio, por tener incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado.

3.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

4.- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión Técnica y calificación de normas incorporadas

Ninguna.

5.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Todas fueron aprobadas por unanimidad.

6.- Se designó Diputado Informante al señor Ernesto Silva.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas:

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

✓ Sr. Ricardo Cifuentes, Subsecretario.

✓ Sr. Rodrigo Suazo, Jefe de División de Desarrollo Regional.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

✓ Sr. Marcelo Mena Carrasco, Ministro.

✓ Sr. Álvaro Durán, Asesor Medio Ambiente.

✓ Sr. Simón Bruna, Jefe de Gabinete.

DIPRES

✓ Sr. Luis Riquelme, Jefe Sector Interior de la Dirección de Presupuestos

El propósito de la iniciativa consiste en regular la forma en que se ejercerán los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua.

El Mensaje señala que, si bien resulta positivo que visitantes nacionales y extranjeros quieran conocer la belleza de Isla de Pascua, es necesario adoptar acciones para que esta actividad se desarrolle de manera sustentable. Lo anterior considerando que dentro del Parque Nacional se han catastrado más de 25.000 sitios arqueológicos que requieren de una protección especial.

A ello se suman ciertas dificultades para su habitabilidad, como el origen volcánico de la isla, la erosión que sufre su territorio y la existencia de sectores rocosos que dificultan asentamientos humanos.

Por otro lado, casi la totalidad del agua dulce utilizada por la población tiene su origen en pozos subterráneos que conforman el acuífero volcánico, siendo las precipitaciones su principal fuente de recarga. Sin embargo, existen hoy importantes riesgos de su contaminación, tales como la ausencia de una red de alcantarillado que se haga cargo de los desechos que genera la población, y la salinización que proviene de su contacto con el agua del mar. Según estudios elaborados por la Dirección General de Aguas, como consecuencia de su ubicación geográfica, no es posible implementar otro sistema de abastecimiento de agua a través de fuentes foráneas.

Las circunstancias referidas sólo pretenden ilustrar las complejidades de este territorio especial debido a su aislamiento extremo, su frágil ecosistema y los importantes flujos humanos que experimenta a diario.

En el año 2009 entró en vigencia en Chile el Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que establece la obligación de los Estados de asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y el respeto de su integridad.

Esta normativa sirvió de antecedente para que el año 2012 se aprobara una reforma constitucional, con el fin de regular los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde este territorio especial, cuyo mandato hoy venimos a cumplir.

2. La reforma constitucional que introdujo el actual inciso segundo del artículo 126 bis de la Constitución Política de la República

En el año 2012 mediante ley N° 20.573 se aprobó la reforma constitucional, que incorpora el actual inciso segundo al artículo 126 bis de la Constitución Política de la República. Por medio de esta disposición, se establece que “los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde cualquier lugar de la República, garantizados en el numeral 7° del artículo 19, se ejercerán en dichos territorios en la forma que determinen las leyes especiales que regulen su ejercicio, las que deberán ser de quórum calificado”.

Según da cuenta la historia de la tramitación de dicha reforma, las diversas complejidades que enfrenta Isla de Pascua ya se evidenciaban en el año 2008, fecha de ingreso del proyecto de reforma constitucional, y se relacionaban al acelerado aumento poblacional.

En este sentido, el mensaje presidencial de la ley N° 20.573 da cuenta que la incorporación del inciso segundo del artículo 126 bis tuvo como especial finalidad el reconocimiento de estos territorios como “ecosistemas frágiles y muy vulnerables, cuya protección, desarrollo y cautela requiere la adopción de una serie de acciones, tanto legislativas como administrativas, destinadas a controlar de mejor manera aquellos aspectos que influyen en el potencial y progresivo deterioro de los elementos en los que se sustenta su medio ambiente”.

Este sentido de urgencia nace de las propias demandas del pueblo Rapa Nui, en torno a la necesidad de conservar la sustentabilidad del territorio, la preservación y el desarrollo de la Isla de Pascua y de su cultura.

Como última consideración respecto a la discusión legislativa de la reforma constitucional, cabe destacar dos aspectos debatidos y que han sido ejes relevantes de la iniciativa que se presenta. Por una parte, dejar en claro que las normas que someto a vuestra consideración no se aplicarán a los miembros de la comunidad originaria de Isla de Pascua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley N° 19.253, salvo las excepciones que el propio proyecto contempla.

Como segundo aspecto, es necesario tener en consideración que en la discusión legislativa, no sólo estuvo presente el debate en torno a la afectación del derecho constitucional establecido en el artículo 19 N°7, sino que también respecto de otros derechos constitucionales.

Esto, toda vez que la libertad de circulación se vincula al desarrollo de otras actividades que las personas realizan a diario por el hecho de residir en un determinado lugar; y porque conforme a lo establecido en el artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República, se habilita al legislador para establecer restricciones de otros derechos por una justificación medioambiental.

3. El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación

La Constitución Política es robusta en la protección del medio ambiente. Su artículo 19 N° 8 establece el derecho constitucional a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, así como el deber estatal de velar por que dicho derecho no sea afectado y de tutelar la preservación de la naturaleza, habilitando al legislador para establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.

En este contexto constitucional, la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, viene a regular el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental. De acuerdo a lo dispuesto en la letra m) de su artículo 2, para todos los efectos legales “medio ambiente” se define como “el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones”.

La expresión “conservación del patrimonio ambiental”, por su parte, se entiende como “el uso y aprovechamiento racionales o la reparación, en su caso, de los componentes del medio ambiente, especialmente aquellos propios del país que sean únicos, escasos o representativos, con el objeto de asegurar su permanencia y su capacidad de regeneración”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y su normativa asociada, el presente proyecto de ley fue consultado a los 36 clanes familiares del pueblo Rapa Nui, así como a las demás asociaciones y organizaciones indígenas de Isla de Pascua, por consistir en una propuesta de medida legislativa.

El proceso de consulta indígena tuvo una duración de cuatro meses, incluida la etapa de sistematización. El proceso se adecuó a su cultura, llevando a cabo talleres participativos para cada una de sus etapas, las que convergieron en un proceso de votación el día 24 de enero del año en curso.

La consulta realizada para este proyecto de ley ha sido la que ha contado con mayor participación del pueblo Rapa Nui, desde la vigencia del Convenio N° 169 de la OIT y su normativa, contando con la participación de un total de 1.411 personas, que corresponden al 71 por ciento de la totalidad de integrantes del pueblo Rapa Nui que están inscritos ante la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

El resultado de los acuerdos tomados a lo largo del proceso, así como los resultados de la votación se encuentran reflejados en el texto de este proyecto de ley.

Descripción del proyecto

El proyecto de ley consta de ocho títulos y siete disposiciones transitorias.

El título I, disposiciones generales, artículos 1 al 4, se refiere al objeto de la ley, al derecho a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua en la forma que ley regula

El título II, de la permanencia y residencia en el territorio especial de Isla de Pascua, artículos 5 y 6, regula el plazo máximo de permanencia: treinta días, prorrogable bajo ciertas condiciones, y de las personas habilitadas a permanecer por un periodo mayor mientras cumplan con algunas de las calidades habilitantes que se indican: ejercicio de alguna actividad económica, sus relaciones de familia, vínculos laborales o con el ejercicio de alguna función pública con órganos del Estado

El título III, del traslado hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua, artículos 7 al 11, establece requisitos de ingreso y señala ciertas obligaciones para las empresas de transporte aéreo o marítimo relativas a la obligación de informar la nómina de pasajeros y tripulantes y al de reconducir a aquellos cuyo ingreso sea rechazado.

El título IV, instrumentos de gestión de la capacidad de carga demográfica, consta de cuatro párrafos. El primero, decreto que establece la capacidad de carga demográfica, artículos 12 al 15, dispone que el Ministerio de Interior y Seguridad Pública dictará un decreto supremo, suscrito además por el Ministerio del Medio Ambiente, el cual determinará la capacidad de carga demográfica del territorio especial, cada cuatro años, el que se fundará en un estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica que se efectuará cada ocho años. Asimismo, declarará el estado de latencia o de saturación, según corresponda.

Junto con ello, elaborará un Plan de gestión de la capacidad de carga demográfica, mediante el cual se determinarán el conjunto de políticas públicas para el territorio especial.

El párrafo 2°, registro y monitoreo, artículo 16, crea un registro de flujos de ingreso y salidas de personas y un mecanismo de monitoreo de quienes arriban a la Isla el que estará a cargo de la Gobernación Provincial.

El párrafo 3°, declaración de latencia, artículos 17 y 18, establece los requisitos para declarar la latencia, la que tendrá una vigencia de un año prorrogable de manera sucesiva mientras duren las circunstancias fundantes, prorroga que no podrá superar la vigencia del decreto que estableció la capacidad de carga.

Asimismo, establece los efectos temporales originados por dicha declaración de latencia.

El párrafo 4°, declaración de saturación, artículo 19 al 21, dispone que cuando se haya superado la capacidad de carga demográfica se declarará la saturación por el plazo de un año, prorrogable de manera sucesiva mientras duren las circunstancias fundantes. Además, se regulan los efectos temporales originados por la declaración de saturación y se establece la obligación de las empresas marítimas o aéreas de transporte de pasajeros de adecuar la oferta de sus servicios a fin de no superar el período de tiempo que fije el decreto.

En el título V, de los organismos responsables, contempla tres párrafos.

El párrafo 1°, artículo 22, regula las funciones y atribuciones del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, las que ejercerá a través de la Gobernación de Isla de Pascua.

El párrafo 2°, artículo 23, regula las funciones de la Policía de Investigaciones de Chile. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso a la Isla, fiscalizar el cumplimiento de la ley, entregar a la Gobernación la información relativa al registro y ejecutar la medida de expulsión.

El párrafo 3°, Consejo de Gestión de Carga Demográfica, artículo 24 a 33, crea el Consejo y establece que su función es colaborar con los organismos responsables en las materias relacionadas con la residencia, permanencia y traslado de personas a Isla de Pascua; el que estará compuesto por el Alcalde de Isla de Pascua, los seis miembros electos de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, uno de los cuales deberá ser el presidente del Consejo de Ancianos, y tres representantes del pueblo rapa nui. Se establecen sus funciones y atribuciones y las reglas de funcionamiento del mismo, regulando especialmente el deber de abstención y reglas en materia de probidad.

El título VI, infracciones y sanciones, contempla tres párrafos. El primero, tipifica las infracciones, las que clasifica en leves, artículo 34, y graves, artículo 35.

El párrafo 2° de las sanciones, artículo 36 a 43, inclusive, contempla las sanciones aplicables a las infracciones leves y graves, contempla el régimen de sanciones administrativas

aplicable a quienes vulneren este marco jurídico, estableciendo las de abandono de la Isla, de expulsión, y de prohibición de ingreso. Así como las atenuantes y agravantes para las infracciones que se comentan.

El párrafo 3°, de la prescripción, regula el plazo de prescripción para perseguir la responsabilidad de las infracciones y para hacer efectiva la sanción.

El título VII, procedimiento para la aplicación de sanciones, consta de cuatro párrafos. El primero, artículos 46 a 48, inclusive, establece las normas generales de procedimiento, regulando la competencia, legislación aplicable así como los derechos de los niños y niñas.

El párrafo 2°, procedimiento general, artículo 49, establece las normas por las cuales de regirá el ejercicio de la potestad sancionatoria que contempla esta ley.

El párrafo 3°, recursos, artículos 50 a 55, inclusive. Se regula la interposición del recurso ante el Gobernador de la Isla y los efectos de la misma. Regula la reposición administrativa y la procedencia del recurso jerárquico el que sólo será procedente en caso de abandono, expulsión y prohibición de reingreso, ante el Subsecretario del Interior, así como los plazos de la autoridad administrativa para resolver.

Además, regula la reclamación jurisdiccional, la que se presentará ante la Corte de Apelaciones respectiva o el juzgado de letras con asiento en Isla de Pascua, en caso de rechazo de la impugnación administrativa.

El párrafo 4°, ejecución y efectos de las sanciones, artículos 56 a 60, inclusive, regula la ejecución de las sanciones de multa, y su destino, de la medida de abandono y de expulsión.

Por último, el título VIII, otras disposiciones, trata de reglas especiales para el transporte público y privado de pasajeros (artículos 61 y 62).

Disposiciones transitorias.

El artículo primero establece plazo para la dictación del primer decreto que establece la capacidad de carga demográfica para el territorio especial de Isla de Pascua. Asimismo, dispone que la ley entrará en vigencia el primer día del quinto mes siguiente al de la publicación de la misma.

El artículo segundo determina el plazo para la elaboración del primer plan de gestión de carga demográfica.

El artículo tercero se refiere al plazo para dar cumplimiento a aquellos requisitos establecidos en relación a las personas habilitadas para permanecer sobre el plazo máximo de 30 días.

El artículo cuarto se refiere a los elementos para la realización del primer estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica.

El artículo quinto se refiere a la provisión de los cargos señalados en la letra c) del artículo 25, referido a tres representantes del pueblo rapa nui.

El artículo sexto establece los plazos para que los vehículos se ajusten a la normativa relacionada.

El artículo séptimo señala que el mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.

Incidencia en materia presupuestaria y financiera

- El Informe Financiero N° 056 de fecha 13 de Mayo de 2016, elaborado por la Dirección de Presupuestos, señala que el presente proyecto de ley tiene por objeto regular la forma en que se ejercerán los derechos a residir, permanecer, y trasladarse hacia y desde el Territorio Especial de Isla de Pascua, garantizados en el numeral 7° del artículo 19 en relación al artículo 126 bis, ambos de la Constitución Política de la República.

Precisa que tiene efecto sobre el presupuesto fiscal, en lo siguiente:

a. Realización de un estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica de Isla de Pascua, cada 8 años.

b. Contratación de un funcionario para la Gobernación Provincial de Isla de Pascua, que prestará apoyo al Consejo de Gestión de Carga Demográfica.

c. Destinación de 10 funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile a Isla de Pascua, que se dedicarán a labores de control migratorio. Estos funcionarios serán destinados desde el área de Extranjería y Policía Internacional de dicha institución.

d. Dieta para 9 integrantes del Consejo de Gestión de Carga Demográfica. Cada integrante podría recibir hasta 6 UTM mensuales. Se excluye al Alcalde de Isla de Pascua, de acuerdo con lo estipulado en el proyecto de ley.

e. Contratación de un servicio de enlace de datos satelital, que se utilizará en la comunicación, mediante el sistema de radiocomunicaciones, entre la Isla de Pascua y la Central de Informaciones Policiales de la PDI.

Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Indica el informe que el proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen de M\$ 242.604, conforme el siguiente flujo anual:

		Miles de \$	
Denominación		Año 1	Año 2 y Siguyentes
ST 21	Gastos en Personal:	205.562	175.042
	-Contratación de un funcionario para la Gobernación Provincial de Isla de Pascua.	12.000	12.000
	-Dieta para 9 Integrantes del Consejo de Gestión de Carga Demográfica.	29.482	29.482
	-Asignación de Zona para funcionarios de la Policía de Investigaciones que serán destinados a Isla de Pascua.	133.560	133.560
	-Asignación de Traslado para funcionarios de la Policía de Investigaciones que serán destinados a Isla de Pascua.	30.520	
ST 22	Bienes y Servicios de Consumo:	104.752	67.562
	-Contratación servicio de enlace de datos.	67.562	67.562
	-Pasajes y Fletes para funcionarios de la Policía de Investigaciones que serán destinados a Isla de Pascua.	37.190	
ST 24	Transferencias Corrientes:	402.820	0
	-Estudio de Gestión de la Capacidad de Carga Demográfica de Isla de Pascua.	402.820	
ST 29	Adquisición de Activos no Financieros:	193.709	0
	-Mobiliario, Equipos y Elementos Informáticos.	162.023	
	-Adquisición de una camioneta para la Policía de Investigaciones.	31.686	
ST 31	Iniciativas de Inversión:	464.526	0
	-Ampliación Cuartel Isla de Pascua de la Policía de Investigaciones.	464.526	
	Total	1.371.369	242.604

Explica que el estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica se financiará con el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo (SUBDERE). En el resto de los casos, el mayor gasto se financiará con los recursos consultados en los respectivos presupuestos vigentes, y en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público.

DEBATE DE LAS NORMAS SOMETIDAS A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN.

Sesión N° 288 de 22 de marzo de 2017.

El señor Ortiz, Presidente de la Comisión, en primer lugar, explica que durante la cuenta, al leer la excusa del Ministro de Medio Ambiente, los Diputados de la Comisión cuestionaron su inasistencia y se les aclaró que quien estaba a cargo de este proyecto era el Subsecretario aquí presente.

Seguidamente, el Diputado Lorenzini objetó el hecho de que el proyecto no fuese visto por la Comisión de Gobierno Interior, atendido su tenor e idea matriz. Así, los integrantes de esta Comisión suscribieron una indicación dirigida al Presidente de la Comisión, para efectos de solicitar a la Sala se remita el proyecto a la Comisión de Gobierno Interior, previo a ser visto por ésta.

Teniendo presente que el Abogado secretario de la Comisión señaló que fue decisión de la Sala de la Corporación darle esa tramitación a la Comisión de Medio Ambiente, relata el proyecto de ley se radicó primero en la Comisión de Gobierno Interior, pero, con fecha 12 de julio de 2016, la Sala de esta Corporación accediendo a la solicitud de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales ordenó a la Comisión de Gobierno Interior remitir los antecedentes del proyecto a la primera para que, en carácter de Comisión Técnica, procediera a su tramitación e informe y, posteriormente, sea remitido a la Comisión de Hacienda.

El señor Auth, sostiene que la decisión unánime se tomó sólo en base a lo señalado por el informe de la Comisión de Medio Ambiente. Con la explicación recién entregada queda claro que fue decisión de la Sala de la Corporación proceder de esta forma.

El señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, aclara que como Ejecutivo se ciñen a los procedimientos que la Cámara de Diputados determina para la tramitación de los proyectos. Asegura que esta Iniciativa ha sido largamente discutida en la Comisión Técnica y muy en detalle, sesionando incluso en la isla.

El señor Rodrigo Suazo, jefe de la División de Desarrollo Regional, explica el contenido del proyecto de ley fundado en la siguiente presentación:

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Proyecto de ley que regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua, Boletín: 10.683-06 – ARTÍCULO 6°

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

I. PLAZO DE PERMANENCIA EN LA ISLA

a) Regla general: 30 días. (Artículo 5°)

Prórroga: casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Será calificada y resuelta por la Gobernación Provincial de Isla de Pascua.

b) Personas habilitadas para permanecer por sobre el plazo de 30 días (Artículo 6°)

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Personas habilitadas para permanecer por sobre el plazo de 30 días (Artículo 6º)

- a) Cónyuge, conviviente (civil o de hecho) de personas pertenecientes al Pueblo Rapa Nui
- b) Quienes desempeñen una función pública
- c) Trabajadores por cuenta de un concesionario de servicio público o empresa que haya celebrado contrato con el Estado
- d) Precandidatos y candidatos para toda elección popular
- e) Personas que desempeñen cargos elección popular
- f) Trabajadores dependientes e independientes
- g) Familiares de las personas antes señaladas

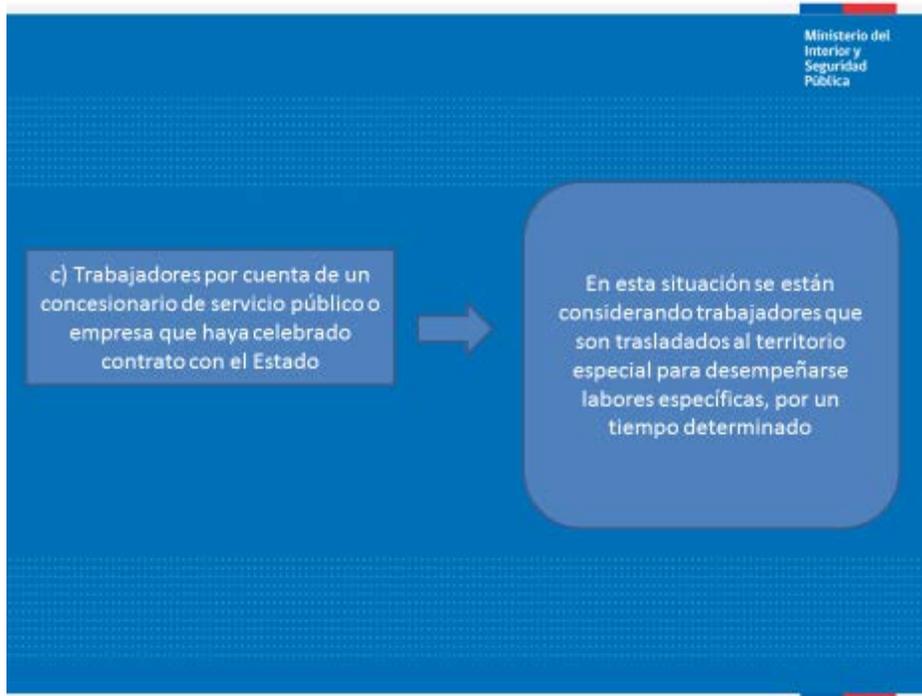
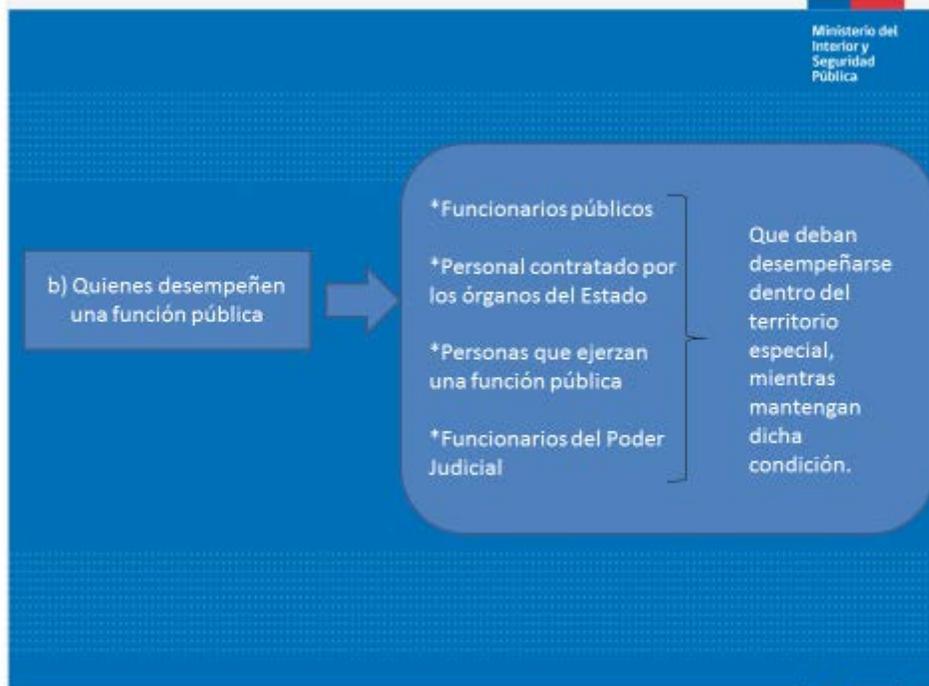
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

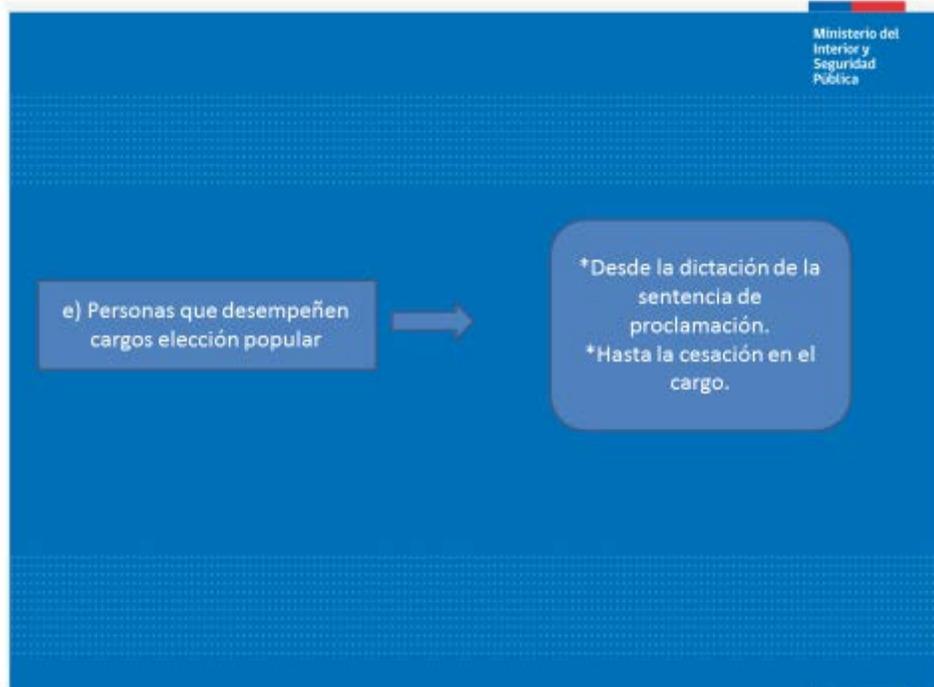
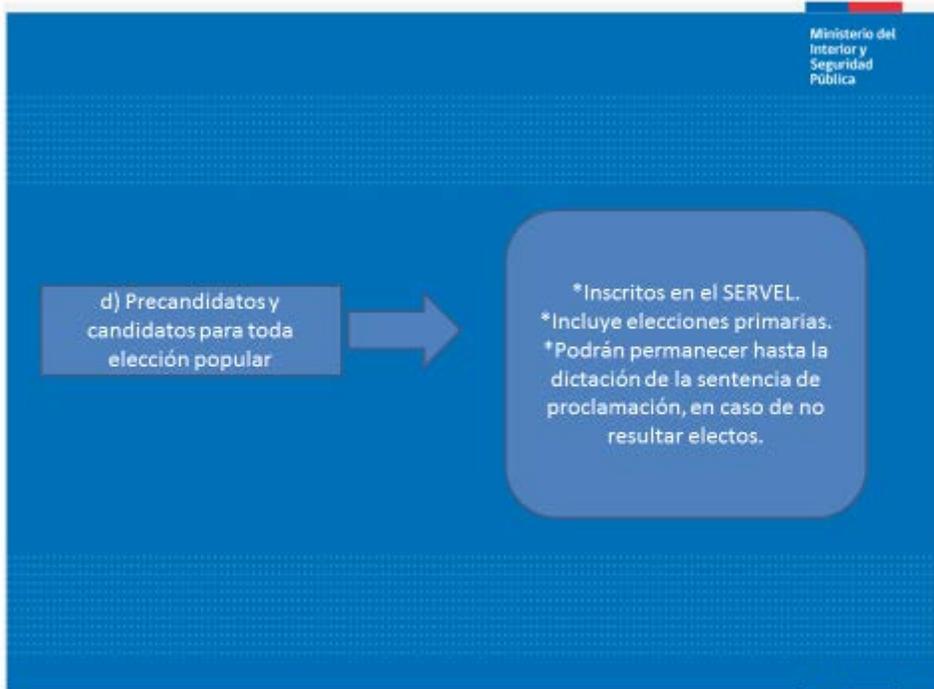
a) El cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho de una persona perteneciente al Pueblo Rapa Nui.

→

- *Cónyuge
- *Conviviente civil
- *Conviviente de hecho

} De una persona Rapa Nui





Ministerio del Interior y Seguridad Pública

f) Trabajadores dependientes e independientes

→

- *Personas contratadas para desempeñarse en la Isla por un empleador que tenga establecimiento en el territorio especial
- *Personas que desarrollen actividades independientes en la Isla.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

g) Familiares de las personas antes señaladas

→

- *Los hijos, padres, o respecto de quien medie cuidado personal del cónyuge, conviviente civil o de hecho de una persona Rapa Nui.
- *Los cónyuge, conviviente civil o de hecho, hijos, padres, o respecto de quien medie cuidado personal de las personas de las letras b,c,d,e y f.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II. PLAZO PARA HACER ABANDONO DE LA ISLA

LAS PERSONAS HABILITADAS PARA PERMANECER MÁS DE 30 DÍAS EN LA ISLA, MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 6, DEBERÁN HACER ABANDONO DEL TERRITORIO ESPECIAL CUANDO PIERDAN LA CALIDAD QUE LAS HABILITA A PERMANECER.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TIENE EN CONSIDERACIÓN EL ARRAIGO AL TERRITORIO, Y EL CUIDADO DE NO LESIONAR OTROS DERECHOS, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS A LA PROTECCIÓN QUE EL ESTADO DEBE DAR A LAS FAMILIAS.

SE PREVEEN PLAZOS MÁS ESTRINGIDOS EN LOS CASOS DE PERSONAS QUE TENÍAN ALGUN CONOCIMIENTO PREVIO DEL TIEMPO QUE ESTARÍA EN EL TERRITORIO ESPECIAL.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II. PLAZO PARA HACER ABANDONO DE LA ISLA

90 días	30 días
El cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho de una persona perteneciente al Pueblo Rapa Nui.	Quienes desempeñen una función pública
Trabajadores dependientes e independientes	Precandidatos y candidatos para toda elección popular
Familiares de las personas antes señaladas.	Personas que desempeñen cargos elección popular
	Trabajadores por cuenta de un concesionario de servicio público o empresa que haya celebrado contrato con el Estado
	Familiares de las personas antes señaladas.

El señor Luis Riquelme, Jefe Sector Interior de la Dirección de Presupuestos, refiriéndose a los efectos del proyecto sobre el presupuesto fiscal, explica que genera costos asociados a distintos componentes, de los que destaca: la contratación de un funcionario para la Gobernación Provincial de Isla de Pascua; la dieta para los integrantes del nuevo Consejo de Gestión de Carga Demográfica; la destinación de 10 funcionarios de la Policía de Investigaciones para participar en las tareas de inmigración, con sus respectivos beneficios remuneracio-

nales y correspondiente ampliación del cuartel; y al estudio de carga demográfica, entre otros.

El señor Auth, expresa su acuerdo general con el proyecto. Fundamenta que la reforma constitucional del año 2007, que crea los territorios especiales, es complementada el año 2012 por una reforma que permite, mediante leyes especiales de quórum calificado, regular el ejercicio de ciertos derechos en dichos territorios, como el de permanencia, desplazamiento y residencia.

Aun así, le inquieta que se exija alojamiento turístico autorizado como requisito obligatorio para permanecer en la isla menos de 30 días, excluyéndose la invitación de un amigo lo que, a su parecer, afecta la integración de los pueblos y las relaciones de amistad. Le parece exagerado que solo pueda visitarse la isla pagando un alojamiento turístico.

Por último, comenta que en enero del año pasado la Comisión de Cultura, de la que formaba parte, sesionó durante 8 horas seguidas en la isla escuchando a todos los actores y se comprometió a indicar en la Constitución Política de la República el nombre verdadero de la isla, Rapa Nui. Refiere que los Diputados presentaron transversalmente una reforma constitucional para nominar la isla “Rapa Nui, Isla de Pascua”, como una reivindicación al pueblo Rapa Nui, atendido que el nombre “isla de pascua” era una referencia del conquistador. Sugiere que en primer trámite se enmiende lo indicado, como señal de reconocimiento verdadero.

El señor Macaya, comparte la idea de legislar sobre este tema desde el punto de vista medio ambiental y sustentabilidad de la isla. Sin embargo, pregunta por qué la solicitud de informe a la Corte Suprema se envió recién ayer, a pesar del largo tiempo de tramitación del proyecto; por qué se utiliza la expresión “podrá” y no “deberá” respecto a la obligación del Estado de promover la contratación de habitantes de la isla; respecto a la calidad de conviviente de la que se hace alusión, cómo se acreditará o controlará, en atención que no existe como calidad civil; qué medidas se están tomando para no afectar a los actuales residentes con la entrada en vigencia de la ley; y, sobre el requisito de contar con pasaje de vuelta, cómo se exigirá a los que lleguen por mar.

El señor Rodrigo Suazo, jefe de la División de Desarrollo Nacional, se hace cargo de las consultas, explica que el artículo 7 del proyecto de ley, que regula los requisitos de ingreso, exige una reserva en establecimiento autorizado para prestar servicios de alojamiento turístico o carta de invitación con alojamiento de alguna de las personas contempladas en el artículo 6 o de una persona perteneciente al pueblo rapa nui, lo que incluiría las relaciones de amistad.

Al Diputado Macaya, responde que a través de un artículo transitorio se otorgan 180 días para que los residentes puedan regularizar su estadía.

La señora Johanna Villablanca, abogada gabinete del Ministerio de Medio Ambiente, indica que si bien las convivencias de hecho son de difícil acreditación prefirieron incorporarlo al proyecto para salvaguardar un concepto amplio de familia. Sostiene que hay diversos fallos jurisprudenciales que contienen criterios que permiten delimitar su contorno, como la estabilidad, la publicidad de la relación, entre otros.

El señor Ricardo Cifuentes, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, complementa que el término “podrá” respecto a la facultad del Estado para contratar locales se prefirió para mantener cierta flexibilidad para desarrollar obras, ya que hay problemas para encontrar especialistas y, además, por su estilo de vida, los locales no trabajan en labores formales.

Finalmente, respecto a la sugerencia de Auth, recuerda que la reforma constitucional del año 2007, mandata dos cosas: regular la residencia de la isla y crear un estatuto especial que regule su administración. Esto último requerirá un estudio acabado del derecho comparado y la toma de decisiones mucho más importantes, como la que se menciona respecto a su nomenclatura.

Sesión N° 289 de 4 de abril de 2017.

El señor Marcelo Mena (Ministro de Medio Ambiente), procede a explicar que, en términos generales, el proyecto está destinado a establecer un estudio, plan y fórmula de capacidad demográfica de la Isla de Pascua, tomando en consideración distintos factores, tales como, superficie, población, condiciones medio ambientales, entre otras.

Como consecuencia de la capacidad de carga demográfica es que se regula el ejercicio de los derechos a residir, permanecer y trasladarse hacia y desde el territorio especial de Isla de Pascua.

El señor Macaya manifiesta que tiene claro que este proyecto de ley tiene su origen en una reforma constitucional aprobada el año 2012, razón por la cual, no tiene mayores dudas al respecto. No obstante, manifiesta su inquietud en torno al inciso final del artículo 5° del proyecto, expresando que sabe que no es de competencia de la Comisión, a pesar de lo cual solicita se le aclare su duda en torno a la prohibición absoluta de realizar cualquier tipo de actividad remunerada, respecto a todas las personas que no están habilitadas para permanecer en la Isla por sobre el plazo máximo de 30 días, según dispone el artículo 6°. Expresa su temor de que se trate de una burocracia excesiva.

El señor Álvaro Durán (asesor del Ministerio de Medio Ambiente), explica que la idea es que la burocracia derivada del proyecto de ley disminuya a lo mínimo posible y explica que una persona es habilitada para permanecer por sobre el plazo máximo de 30 días, cuando tiene un contrato de trabajo, pudiendo prestar los servicios del caso.

El señor Rodrigo Suazo (Jefe de División de Desarrollo Regional), de la Subsecretaría sostiene que el proyecto regula adecuadamente la situación en el literal f) del artículo 6°, que habilita a los trabajadores contratados para desempeñarse en la Isla de Pascua por un empleador que tenga establecimiento en la Isla, como también, a quienes desarrollen alguna actividad económica en dicho territorio. Agrega que el empleador deberá pagar el billete de pasaje de regreso del trabajador y de su familia cuando se produzca el término de la relación laboral. Ante consulta del señor Macaya precisa que el reglamento respectivo se dictará dentro de los 120 siguientes a la entrada en vigencia de la ley.

El señor Silva, manifiesta su inquietud en orden a que este proyecto, al regular el ejercicio de derechos constitucionalmente garantizados, como también, por derivarse de una reforma constitucional, no haya sido estudiado sea por las Comisiones de Constitución o de Gobierno Interior, razón por la cual, solicita la Comisión acuerde por lo menos sugerir a la mesa que proponga a la Sala se derive este proyecto a una de las Comisiones mencionadas.

El señor Lorenzini, recuerda que en la sesión pasada él solicitó precisamente lo mismo, adoptando la Comisión un acuerdo en orden a mantener la tramitación fijada por la Sala, tratándose, por lo tanto, de una situación ya resuelta.

El señor Ortiz (Presidente de la Comisión), junto con coincidir con el señor Lorenzini, hace presente que para dejar sin efecto un acuerdo válidamente adoptado, es necesario la unanimidad, a la cual él no está dispuesto a concurrir.

VOTACIÓN

La Comisión Técnica consideró que son de competencia de esta Comisión:

Los artículos 14 que ha pasado a ser 13, 15 que ha pasado a ser 14, 16 que ha pasado a ser 17, 23 que ha pasado a ser 24, 24 que ha pasado a ser 25, 29 que ha pasado a ser 30 y 30 que ha pasado a ser 31, permanentes y el artículo séptimo transitorio, que ha pasado a ser sexto transitorio, por tener incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado.

Las normas de competencia son del siguiente tenor:

“Artículo 13.- Estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá realizar, cada ocho años, un estudio de gestión de la capacidad de carga demográfica, que podrá ser elaborado en conjunto con otros órganos de la Administración del Estado de acuerdo a las normas de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. En cualquier caso, en la elaboración de dicho estudio se deberá considerar la participación de contrapartes técnicas, en atención a las capacidades locales existentes en el territorio especial.

Este instrumento deberá establecer una fórmula para realizar los cálculos de capacidad de carga demográfica a que se refiere el artículo anterior. Para ello, considerará las características ambientales del territorio especial, y también las condiciones geográficas, demográficas, culturales, usos de suelo actuales y potenciales, disposición de residuos y demás pertinentes; así como los niveles de flujo permanente y transitorio que el territorio especial puede soportar en un determinado período de tiempo, entre otras consideraciones.

Artículo 14.- Plan de gestión de la capacidad de carga demográfica. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública elaborará y aprobará, a través de un decreto supremo, un plan de gestión de la carga demográfica para el territorio especial, mediante el cual se determinarán el conjunto de políticas públicas destinadas a velar porque la capacidad de carga demográfica del territorio especial en período de latencia y saturación no sea superada. El plan deberá considerar los resultados del estudio de gestión de capacidad de carga demográfica vigente.

Deberán participar en su elaboración todos aquellos órganos de la Administración del Estado que, en atención a sus competencias, resulte pertinente convocar, y especialmente el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio del Medio Ambiente y la Municipalidad de Isla de Pascua.

El plan tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser revisado al segundo año, y será vinculante, en lo que corresponda, para la municipalidad, ministerios, servicios públicos y demás órganos de la Administración del Estado que operen en Isla de Pascua, los cuales deberán informar semestralmente acerca del nivel de cumplimiento de las acciones contenidas, dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 17.- Registro y monitoreo. La Gobernación será responsable de monitorear y mantener actualizado un registro de flujos de ingreso y salida de personas y su permanencia en el territorio especial, los cuales deberán ser informados cada dos meses a la Municipalidad de Isla de Pascua, al Consejo de Gestión de Carga Demográfica, a la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua o a cualquier otra autoridad que determine pertinente.

Un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública fijará las normas relativas a la administración del registro, al tratamiento de la información y a todas aquellas normas necesarias para su correcto funcionamiento.

Párrafo 2°**Policía de Investigaciones de Chile**

Artículo 24.- Funciones. Corresponderá a la Policía de Investigaciones de Chile:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia a Isla de Pascua, cuando se cumplan los supuestos establecidos en la presente ley.
- b) Fiscalizar el cumplimiento de esta ley en el ejercicio de sus atribuciones, y en coordinación, en lo que corresponda, con la Gobernación.
- c) Entregar periódicamente a la Gobernación la información relativa al registro señalado en el artículo 17, de acuerdo a lo que establece la ley y el reglamento.
- d) Ejecutar la medida de expulsión en los casos que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Párrafo 3°**Consejo de Gestión de Carga Demográfica**

Artículo 25.- Consejo de Gestión de Carga Demográfica. Créase el Consejo de Gestión de Carga Demográfica, en adelante “el Consejo”, cuya función será colaborar con los organismos responsables en las materias relacionadas con la residencia, permanencia y traslado de personas a Isla de Pascua.

Artículo 30.- Apoyo técnico para el funcionamiento del Consejo. Corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Gobernación, prestar el apoyo técnico, profesional y administrativo que sea menester para el funcionamiento del Consejo y de su secretaría ejecutiva, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

La Gobernación, además, facilitará una sala o espacio adecuado y todo lo necesario para la realización de las sesiones del Consejo.

Artículo 31.- Dietas de los consejeros y gastos de funcionamiento. Los consejeros, con excepción del indicado en la letra a) del artículo 26, percibirán una dieta mensual equivalente a dos unidades tributarias mensuales. Sin perjuicio de lo anterior, tendrán derecho a percibir una dieta adicional equivalente al citado monto por concepto de asistencia a cada una de las sesiones del Consejo, o de las comisiones de trabajo que se formen por acuerdo de dicho Consejo, las que se pagarán conjuntamente con la dieta mensual que corresponda al mes respectivo. Con todo, los consejeros no podrán percibir mensualmente, por concepto de dietas indicadas precedentemente, una cantidad superior a seis unidades tributarias mensuales.

En el caso de los miembros del Consejo singularizados en las letras b) y c) del artículo 26, la dieta indicada en el inciso anterior será compatible con cualquier otro ingreso que perciban.

Para efectos de la percepción de la dieta no serán consideradas como tales las inasistencias que obedecieren a razones médicas o de salud, que hayan sido debidamente acreditadas mediante certificado expedido por médico habilitado para ejercer la profesión, presentado ante el Presidente del Consejo o la secretaría ejecutiva. Igualmente, para los efectos señalados, y previo acuerdo del Consejo, se podrá eximir a un consejero de la asistencia a sesión en razón del fallecimiento de un hijo, del cónyuge, conviviente civil o de hecho, o de uno de sus padres, siempre que el deceso hubiese tenido lugar dentro de los siete días corridos anteriores a la sesión respectiva.

Asimismo, no se considerarán las inasistencias de consejeros motivadas en el cumplimiento de cometidos propios de las funciones del Consejo o cargo que desempeñen, de conformidad a la ley.

Artículo sexto.- El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.”:

-o-

La Comisión acuerda votar en forma conjunta todas las normas de competencias de la Comisión.

Sometidos a votación en forma conjunta los artículos 13, 14, 17, 24, 25, 30, y 31 permanentes y el artículo sexto transitorio son aprobados por el voto unánime de los diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Juan Enrique Morano (por el señor León); Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Alejandro Santana; Maya Fernández (por el señor Schilling), y Ernesto Silva.

Se designó diputado informante al señor Ernesto Silva.

-o-

Tratado y acordado en sesiones de fechas 22 de marzo y 4 de abril de 2017, con la asistencia de los Diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente de la Comisión); Sergio Aguiló; Felipe De Mussy; Roberto León; Pablo Lorenzini; Javier Macaya; Patricio Melero; Manuel Monsalve; Alejandro Santana; Marcelo Schilling; Ernesto Silva; Juan Enrique Morano (por el señor León); Maya Fernández (por el señor Schilling); María José Hoffmann (por el señor Silva), y Gonzalo Fuenzalida (por el señor Santana).

Sala de la Comisión, a 4 de abril de 2017.

(Fdo.): PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE, Abogado Secretario de la Comisión”.

5. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS DIPUTADOS SEÑORES LAVÍN Y AUTH, QUE “ESTABLECE COMO FERIADO PARA LA COMUNA DE MAIPÚ, EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018, Y EN LO SUCESIVO, LA MISMA FECHA CADA CIENTO AÑOS”. (BOLETÍN N° 11177-06)

“¡La patria es libre!”

General José Francisco de San Martín y Matorras

Fundamentos.

I. El abrazo de Maipú como hito histórico en el proceso de independencia del país.

El 5 de abril de 1818 es una fecha conocida como el “hito definitivo del proceso de independencia iniciado el 18 de septiembre de 1810¹”. En tal día, las tropas independentistas, lideradas por el general José de San Martín (mientras Bernardo O’Higgins dirigía esfuerzos

¹ <http://www.archivonacional.cl/616/w3-article-8055.html>

militares y políticos, herido, desde Santiago) lograban derrotar a las fuerzas realistas comandadas por el general Mariano Osorio, ex gobernador de Chile.

Pero gracias a la determinación de San Martín, al liderazgo de Manuel Blanco Encalada, Ramón Freire, Santiago Bueras y al patriotismo naciente de las tropas chilenas, las huestes del Rey de España fueron derrotadas. Esto marcó de forma definitiva que nuestra patria se convertiría finalmente en una nación independiente del soberano extranjero, empezando así nuestra historia como país libre.

Ganada la batalla el general San Martín le escribiría entonces a O'Higgins "la patria es libre". Este, se encontraba en Santiago, herido tras la batalla del 19 de marzo del mismo año y dedicado a labores de organización de las fuerzas independentistas. Enterado de la batalla que se daba lugar, O'Higgins decide reunir a sus tropas y marchar en dirección a Maipú, para encontrarse con la retirada de las fuerzas realistas y saludar al héroe San Martín.

Le dijo entonces O'Higgins a San Martín: ¡Gloria al salvador de Chile!²

A lo que San Martín contestó: ¡Chile no olvidará jamás al ilustre inválido que en el día de hoy se presenta en el campo de batalla en este estado³!

Así entonces, vino el que conocemos como el "Abrazo de Maipú", situación que fuera retratada en 1908 por Pedro León Maximiliano María Subercaseaux Errázuriz con su obra del mismo nombre, en el que se pueden ver a San Martín y a O'Higgins en las llanuras de Maipú dándose un abrazo, montados ambos en sus respectivos caballos y con las banderas flameantes de Chile y Argentina.

Los mocionantes creemos que esta fecha entonces, es un día de especial relevancia en nuestra historia y en particular, para la comuna de Maipú, puesto que fue el campo de batalla donde los padres de la patria avanzaban con determinación hacia la libertad de la nación y en donde murieron varios chilenos en pos de la independencia que hoy gozamos.

II. Feriados conmemorativos de fechas relevantes para la historia del país.

Es una realidad que en nuestro país se acostumbra conmemorar fechas históricas con días festivos.

La primera ley que reguló estos feriados es la Ley N° 2.977, del año 1915, estableció los siguientes: a) Los domingos de todo el año; b) Los festivos correspondientes al 1 de enero, 15 de agosto, 1 de noviembre, 8 y 25 de diciembre; c) Los días viernes y sábado de la Semana Santa, y d) El 18 y 19 de septiembre y el 21 de mayo, como ya fuera señalado.

Luego de esta, vinieron sucesivas mociones cuyo fin era crear feriados inspirados en algún hito de identificación regional, como las siguientes:

-Ley N° 20.771, que declara feriado el 8 de septiembre de 2014, en la II región de Antofagasta;

-Ley N° 20.953, que declaró feriado el día 20 de septiembre de 2016 para la Región de Coquimbo, con motivo de la celebración de la fiesta de La Pampilla.

También existen leyes que declaran feriados comunales ciertas fechas de relevancia histórica o de identificación local.

Entre éstas, podemos señalar:

-La Ley N° 20.768, que declara feriado el 20 de agosto de cada año para las comunas de Chillán y Chillán Viejo, en conmemoración al nacimiento de Bernardo O'Higgins Riquelme;

² Aurora de Chile: <http://www.auroradechile.cl/newtenberg/681/article-2891.html>

³ Ídem.

-Ley N° 20.783, que declaró como feriado el día 2 de octubre de 2014, para la comuna de Rancagua, en conmemoración de los doscientos años de la Batalla de Rancagua. Cuatro leyes, con amplias votaciones dentro del Congreso sirven para demostrar el punto de que, desde un tiempo hasta la fecha, el Poder Legislativo ha aceptado el establecimiento de días feriados como una manera para conmemorar de manera concreta una fecha importante.

III. Relevancia histórica a nivel país.

Sostenemos los mocionantes que el 5 de abril, es de las fechas más importantes de nuestra historia como nación. A diferencia de las leyes antes mencionadas, nos encontramos ante un hito de la mayor relevancia para todo Chile. Sin este triunfo, podríamos asumir que ninguna de las demás fechas que hoy se reconocen con un feriado no existirían.

Es para la comuna de Maipú motivo de particular orgullo esta fecha, entre otras cosas, porque debido a la victoria lograda contra las fuerzas del Rey de España, dos días después, Bernardo O'Higgins, entonces Director Supremo, ordenó la construcción de la Basílica de Nuestra Señora del Carmen, también conocida como el Templo Votivo de Maipú, quedando su construcción bajo la superintendencia del Canónigo Domingo Errázuriz Madariaga.

Es por esto que proponemos que cada vez que se conmemore un aniversario centenario, sea un día festivo para la Comuna de Maipú y sus habitantes.

Por todo esto, que venimos en presentar el siguiente proyecto de ley:

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Declárese feriado para la comuna de Maipú, el día 5 de abril del año 2018, y en adelante, cada cien años el mismo día”.

6. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LAS DIPUTADAS SEÑORAS VALLEJO Y CARIOLA, Y DE LOS DIPUTADOS SEÑORES AGUILÓ, CARMONA; GUTIÉRREZ, DON HUGO; NÚÑEZ, DON DANIEL, Y TEILLIER, QUE “MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE REDUCIR LA JORNADA LABORAL”. (BOLETÍN N° 11179-13)

INTRODUCCIÓN GENERAL

La jornada de trabajo es una de las demandas históricas de los trabajadores. Aquélla se ha reducido desde los tiempos de la revolución industrial hasta el presente, logrando la reducción a 8 horas diarias (como promedio mundial) o un máximo de 10 como es el caso chileno (Art. 28 inc. II CT). Sin embargo, los tiempos siguen cambiando y es menester ir acorde a los tiempos cuando suponen un mejoramiento de la vida de las personas. Por eso es que en concordancia con la vida moderna y sus exigencias, máxime en las grandes ciudades, la jornada de trabajo de un máximo de 45 horas semanales no permite a los trabajadores desarrollar una vida familiar o disponer de tiempo libre para educarse o entretenerse de una manera que no implique someterse a la precariedad del descanso y a las variadas formas de embrutecimiento que rigen la vida actual.

Por todo esto, los abajo firmantes creemos que es necesario modificar la realidad de los trabajadores y seguir los pasos de otros países de la OCDE. Estos países tienen un rendimiento productivo alto y una jornada de trabajo reducida, se trata de Holanda, Dinamarca,

Alemania, Suiza y Suecia con 29, 33, 35, 35 y 36 horas respectivamente. Esto es evidencia de que no hay una correlación efectiva o vínculo causal entre jornada de trabajo y nivel de productividad: si tomamos y comparamos el caso de Holanda y el caso chileno, vemos que Holanda tiene una población de 16, 85 millones de personas y en Chile es de 17,77 millones de personas, pero el PIB del primero es de \$869,5 mil millones de dólares y el chileno es de \$258,1 mil millones de dólares, donde la población económicamente activa es de 8, 97 millones en Holanda y de 8,59 millones en Chile.

	Holanda	Chile
Población	16, 85 millones	17,77 millones
Población económicamente activa	8,97 millones	8,59 millones
Jornada de trabajo (hrs/semana)	29	45
PIB (USD)	\$869,5 mil millones	\$258,1 mil millones

Vemos que existe una diferencia de \$611,4 mil millones en el PIB, existiendo una jornada de trabajo máxima de Holanda de 29 horas semanales y en Chile de 45 horas por semana. Excluyendo procesos históricos, como la política colonial desarrollada por los países europeos después de la segunda guerra mundial, que influyeron en la generación de procesos inmorales de crecimiento económico y el hecho de que se trata de una comparación con un país desarrollado a través de la industria y no uno “en vías de desarrollo”, monoexportador del sector primario como es el nuestro; es una comparación válida por cuanto refleja el proceso que debemos seguir en defensa y aseguramiento de derechos para todas las trabajadoras y trabajadores, valorizando su fuerza de trabajo y aumentando las horas de libre disposición.

La postergación de esta discusión es una decisión unilateral de la ideología hegemónica en Chile, que sólo la convicción democrática puede ponerla en entredicho. Por lo mismo, como se explica en el siguiente apartado, el objetivo de este proyecto es iniciar el debate sobre la reducción de la jornada de trabajo, o si se prefiere, el debate sobre el valor del trabajo.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por finalidad la modificación de reglas del Código del Trabajo para reducir la jornada de trabajo de las trabajadoras y trabajadores de nuestro país. Esto tendrá un evidente aumento de la calidad de vida de la masa de trabajadores del país.

En un sentido específicamente macroeconómico, la medida introducida por este proyecto de ley apunta a la regulación del mercado del trabajo. La reducción de la jornada obligatoria de trabajo en conjunto con la regulación del salario mínimo (hablar de una sin la otra es una entelequia) se entienden como un aumento de la valoración real de la fuerza de trabajo de cada persona del país, traduciéndose en un mejoramiento de sus condiciones de vida y de

desarrollo espiritual y material, lo que redundará en la búsqueda efectiva del bien común, todo lo cual está garantizado por la Constitución Política de la República en su artículo primero¹.

Adicionalmente, reducir la cantidad de horas de trabajo semanal, es una medida de relevancia que se complementa a la imperiosa tarea de acabar con el trabajo precarizado

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

1. El crecimiento económico debe traducirse en un desarrollo material y espiritual equitativo para todos los miembros de la comunidad nacional.

2. Bajo las actuales condiciones económicas y legislativo-correctivas de la desigualdad, no puede decirse que el desarrollo sea accesible para todos los integrantes de la comunidad política. Todavía contamos con una política de recaudación deficitaria en lo que respecta a la reducción de la desigualdad, v.gr. el efecto regresivo del IVA, entre otros factores. Nuestra política de gasto es una política focalizadora que, bajo ningún respecto, puede considerarse contribuyente a garantizar los derechos de los chilenos, pues solo busca la corrección de la pobreza y no la reducción positiva de la desigualdad.

3. Hay varias modificaciones que este Congreso Nacional puede realizar para mejorar las condiciones de vida de los chilenos y uno de los cambios más imperiosos en Chile se refiere a la extensión de la jornada de trabajo.

4. Los estudios comparados sobre la extensión de jornadas laborales, muestran inequívocamente que en Chile se trabaja semanalmente una cantidad de horas excesivas, lo que repercute directamente en una baja valorización del trabajo asalariado.

5. La reducción de la jornada laboral es una demanda histórica de trabajadores que, por prejuicios de carácter economicista, no se ha llevado a cabo de manera sustantiva, a pesar de la evidencia empírica que una política pública de este contenido apareja, como resultado global, mejoras en la calidad de la vida personal y familiar de trabajadores, disminuyendo riesgos para la salud, potenciando el bienestar y el rendimiento laboral.

6. En los países donde se ha implementado una reducción de la jornada laboral, la tendencia generalizada muestra que el valor de la productividad media del trabajo aumenta considerablemente, pues los estudios muestran que a nivel agregado, existe una relación inversamente proporcional entre la productividad y la cantidad de horas de trabajo; a saber, tal como muestran diversos estudios sobre la materia, países con jornadas laborales menos extensas, tienen una mayor productividad que aquellos en los cuales trabajan una cantidad de horas mayor.

7. El salario nominal es en apariencia convencional, pues surgiría del consentimiento del trabajador y el empleador, pero sabemos que no es así. El mercado del trabajo regula el “óptimo” del salario nominal, es decir: el precio del trabajo se fija como el de cualquier otra mercancía, donde los indicadores macroeconómicos tienen mayor relevancia que el acuerdo entre trabajador y empleador. Este salario nominal tiene un mínimo legal en el salario mínimo establecido por ley.

8. El salario real se puede calcular como la cantidad de producto social que le pertenece a un trabajador en el proceso productivo (que en la economía clásica correspondía al costo de

¹ Inciso cuarto: “[e]l Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible, con pleno respeto a los derechos y garantías que esta Constitución establece.”

reproducción del trabajador y su prole, esto es, debía ser el mínimo para la conservación de la oferta de mano de obra). Pero hoy, en las democracias modernas sabemos que el salario real aumenta o disminuye según menos o más horas de trabajo se necesiten para ganar una cantidad constante de salario nominal.

9. La reducción de la jornada de trabajo asegura el mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores y caeteris paribus aumenta los salarios reales, reconociendo el rol fundamental de los trabajadores en la producción nacional.

10. Finalmente, al reducir la jornada se mejora el rendimiento laboral, además de los beneficios sociales destacados anteriormente.

CONTENIDOS DEL PROYECTO

Introduce las siguientes modificaciones al capítulo IV del título I del Libro I del Código del Trabajo:

1. El artículo 21 del Código del Trabajo define jornada de trabajo como el tiempo en que el trabajador debe prestar “efectivamente” los servicios en conformidad al contrato, pero en el inciso segundo del mismo señala que también se computará como jornada de trabajo el tiempo en que el trabajador se encuentra a disposición del empleador sin realizar labor, por causas que no le sean imputables. En este sentido, el adverbio “efectivamente” no tiene más efecto que matizar la regla del inciso segundo. Además, este proyecto de ley establece que el tiempo de colación se considerará parte integrante de la jornada de trabajo, motivo por el cual debe ser eliminado.

2. Este proyecto de ley modifica al artículo 22 del Código del Trabajo. Este último establece una jornada de trabajo de cuarenta y cinco horas semanales; el proyecto introduce una disposición para reducirlo progresivamente hasta las cuarenta horas semanales (8 horas diarias si se distribuye en cinco días, o bien, 6 horas 40 minutos diarias si se distribuye en seis días). La modificación al artículo 28 del Código del Trabajo supone una modificación del régimen descrito en el inciso segundo de un máximo de diez horas a ocho horas.

3. El artículo 24 del mismo Código establece un régimen especial para los días de navidad en el que el empleador puede extender la jornada en dos horas. Respecto de esto, debiera mediar un acuerdo con el trabajador, no debiera ser una facultad del empleador. El proyecto de ley modifica la norma en este sentido.

4. A través de las modificaciones a los artículos 25, 25 bis, 25 ter y 26 bis, todos del Código del Trabajo, se intenta homologar los regímenes de la locomoción colectiva, camioneros y el de conductores de trenes a los nuevos límites establecidos por este proyecto de ley.

5. La modificación al artículo 27 del mismo Código está orientada por el mismo esfuerzo de régimen de trabajadores de hoteles, a saber, homologar regímenes. El inciso tercero es particularmente complejo: permite a los trabajadores permanecer por doce horas en el lugar de trabajo con una hora de descanso imputable a la jornada. El tiempo en el lugar de trabajo debe ser reducido.

6. El proyecto de ley modifica la media hora de colación por una hora y establece que se considerará tiempo trabajado.

Por tanto, en atención a los antecedentes, objetivos y fundamentos antes expuestos, las parlamentarias y los parlamentarios abajo firmantes, presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Introdúzcase las siguientes modificaciones al Capítulo IV del Libro I del Código del Trabajo:

1. Al artículo 21, inciso primero:

Elimínase el adverbio “efectivamente”.

2. Al artículo 22, inciso primero:

Sustitúyese la palabra “cuarenta y cinco” por “cuarenta”.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Las modificaciones introducidas por la presente ley entrarán en vigencia al inicio del año calendario inmediatamente siguiente al que se publique en el Diario Oficial y, bajo ninguna circunstancia, podrán representar una disminución de las remuneraciones actuales de las trabajadoras y los trabajadores beneficiados”.

7. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3109-16-INA.

“Santiago, 27 de marzo de 2017.

Oficio N° 405-2017

Remite sentencia.

Excelentísimo Señor
Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V .E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 27 de marzo de 2017, en el proceso Rol N° 3.109-16-INA sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Etiel Herosilla Garrao respecto del inciso segundo del artículo 1 ° de la Ley N° 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley N° 17.798, en el proceso penal, RUC 1500614788-4 RIT 3303-2015, del 12° Juzgado de Garantía de Santiago.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPIZA SANDOVAL
VALPARAÍSO”.

8. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3134-16-INA.

“Santiago, 27 de marzo de 2017

Oficio N° 410-2017

Remite sentencia.

Excelentísimo señor
Presidjentie de la H. Cáma.ra de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 27 de marzo de 2017, en el proceso Ron N° 3.134-16-KNA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Francisco Javier Sarmiento Troncoso respecto de los artículos del inciso segundo del artículo 1 ° de la Ley N° 18.216 y del inciso segundo del artículo 17 B de la Ley N° 17.998 en el proceso penal RIT 110-2016, RUC 1500744698-2, seguidcs-aate el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Valparaíso y en conocimiento de la Ccrte de Apelaciones de Valparaíso sobre recurso de nulidad, bajo el Rol 1156-2017 de Reforma Procesal Penal.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPIZA SANDOVAL
VALPARAÍSO”.

9. OFICIO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. ROL 3135-16-INA.

“Santiago, 27 de marzo de 2017.

Oficio N° 414-2017

Remite sentencia.

Excelentísfmo señor
Prjeslidente de la H. Cámara de Diputados:

Remito a V.E. copia autorizada de la sentencia definitiva dictada por esta Magistratura con fecha 27 de marzo de 2017, en el proceso Rol N° 3.135-16-INA, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Nicole Vilches Arenas respecto del inciso segundo, del artículo 1 ° de la Ley N° 18.216, en el proceso penal RIT 76-2016, RUC

1500317432-5, seguido ante el Juzgado de Garantía de San Antonio, en actual conocimiento de la Corte Suprema, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 39.475-2016.

Saluda atentamente a V.E.

(Fdo.): CARLOS CARMONA SANTANDER, Presidente; RODRIGO PICA FLORES, Secretario

A S.E.
EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
DON FIDEL ESPIZA SANDOVAL
VALPARAÍSO”.